



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MAYO DE 2025.

En Munera a treinta de mayo de 2025, siendo las trece horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación Local, que a continuación se relacionan con el fin de celebrar sesión pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde DON DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ asistido por mí el secretario acctal de la Corporación DON RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, se procede a dar inicio al Orden del día previamente establecido:

CONCEJALES ASISTENTES:

PSOE

D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
D^a MARIA ASCENSION BODALO LEAL
D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
D^a MARIA ANGELES CARRIZO ARENAS
D^a VICTORIA SANCHEZ ESTESO
D^a SOFIA CALVO CALLEJA

P.P

D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
No excusan su ausencia los concejales DON CESAR GARCIA HERNANDEZ Y DON ALFOVSO VERGARA MORENO.

I.U

D.JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Comprobada la asistencia para quorum suficiente, se procede a tratar el ORDEN DEL DIA, previamente establecido

ORDEN DEL DIA



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XUL V MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR PLENO ORDINARIO 31 DE MARZO 2025.

Por el Sr. alcalde, se pregunta si:

¿Algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno ordinario de fecha 31 de marzo de 2.025, incluida en el expediente de este pleno, produciéndose las siguientes intervenciones:

Interviene el portavoz de I.U, D.JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ quien alega lo siguiente, en el acta del pleno del día 31 marzo, en la lectura del acta correspondiente al pleno del día 24 enero 2025 dice que hizo una corrección, dije que faltaba que el portavoz del Grupo socialista dijo que los había llamado corruptos en la campaña electoral del 2023, a lo que respondí "camino lleváis", solicitando el portavoz socialista que constara en el acta y en el acta esa no viene esa corrección, y ahí otra, a mi pregunta sobre que deuda tiene el Ayuntamiento a 31 diciembre 2024, se me remitió a la Resolución de la liquidación del ejercicio 2024, diciendo, pone, el alcalde me remite a la Resolución, y digo que la deuda viva es una cosa y la deuda real era otra, bueno eso es lo que yo dije, perdonar, y luego en el acta pone que en el listado de indicadores la deuda se puede dividir en dos categorías el pasivo corriente y el pasivo no corriente y lo que dije es que en uno de los documentos que conforman la liquidación del ejercicio 2024, llamado listado de indicadores, hay un apartado compuesto por pasivo corriente con la cantidad de 1.798.731,07 euros y otra pasivo no corriente con la cantidad de 423.774,24 euros y dije que el pasivo corriente son deudas a corto plazo y el pasivo no corriente son deudas a largo plazo, ya está. El Alcalde le advierte que esto fue sobre una pregunta que realizaste, el concejal alega que viene mal recogido y estamos en la aprobación del acta, el alcalde insiste en que eso fue como una pregunta, a lo que el concejal alega que no viene recogido e insiste en si lo explica otra vez, de forma que se hará constar en el acta, el alcalde pregunta si algún otro concejal quiere realizar alguna corrección, cogiendo la palabra la concejal del grupo socialista DÑA ASCENSION BOLDALO JIMENEZ, Buenos días, a mi me gustaría que el portavoz de I.U, Sr. TORRES, rectificará las palabras que dijo en un pleno anterior cuando me acusó en la lectura de un párrafo del acta del día 24 enero 2025 de mentirosa, porque ese párrafo según él no se reflejaba en el acta a lo que el Sr. Torres contesta que eso es un tema de ruegos y preguntas y que ya vera él lo que tiene que contestar, estamos en la aprobación del acta, la concejal dice que esto no se refleja en el acta, pero es que como ve lo dijo en el pleno, quiero que rectifique sus palabras también aquí en el pleno porque luego lo leyó y veo que sí se reflejaba lo que yo estaba diciendo. El concejal contesta eso son ruegos y preguntas, lo que Vd., me pide, eso pídamelo en ruego y preguntas, Vd., haga la observación de lo que no venga en el acta y lo demás déjelo para los ruegos y preguntas, vale, pues en ruego y preguntas lo vuelvo a repetir y así queda más constancia, bueno también le pido al Sr. secretario que haga corrección en el acta. El Sr. alcalde pregunta si hay alguna cosa más, no existiendo mas intervenciones, se continua con el desarrollo del Pleno.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En el expediente del pleno han sido puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones de Alcaldía desde la 259 a la 344 habiéndose dado de este modo cuenta al pleno de estas resoluciones.

3. PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO EJERCICIO 2.025.

De conformidad con lo establecido con la Ley Reguladora de Haciendas Locales y su redacción de medidas de sostenibilidad financiera, desde la Alcaldía se dispuso iniciar la tramitación y formar el Presupuesto General para el ejercicio 2025 y remitirlo al Pleno de la corporación debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva para su aprobación, enmienda o devolución.

El presupuesto general asciende en su Estado de Gastos consolidado a **4.490.631,60 €** y en su estado de ingresos a **5.214.765,93** conteniendo un superávit inicial de **274.134,33** euros, con destino a financiar medidas para dar cumplimiento a financiar el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2024.

A este expediente se emiten los informes preceptivos de Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento de la entidad.

En el expediente del Presupuesto figura la documentación exigida en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en materia de presupuestos:

- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.
- Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto de corriente.
- Relaciones de personal funcionario y laboral y valoración de los puestos de trabajo.
- Relación de las inversiones a realizar en el ejercicio, así como la financiación de cada una de ellas.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, operación de crédito prevista, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Estado de consolidación del Presupuesto General.
- *Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.*
- *Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*
- *Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta*



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

- *Resultando que, en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Munera.*
- *Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.*
- *Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes y de capital, igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.*
- *Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo*



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como los informes de Intervención y Económico Financiero, por parte de la Secretaría-Intervención.

- *Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-*
- *Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- *Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.*
- *considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado*



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

reclamaciones.

Por el Sr. alcalde, se da cuenta que por providencia de 19 marzo 2025 se dispuso incoar el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, con todos los anexos que lo conforman y que han estado a disposición de los miembros de la Corporación bajo el expediente número 1433442R

Antes de este procedimiento, el día 26 marzo 2025 se envió el anteproyecto a los tres grupos municipales y se convocó junta de portavoces con fecha 2 de abril 2025 para presentar la memoria de estos presupuestos. La convocatoria se hizo a la Junta de Portavoces en lugar de la Comisión Especial de Cuentas como sería lo habitual, porque el Partido Popular renunció a tener representación en la Comisión de Cuentas, pero esa Alcaldía, en aras de la transparencia y la participación, quiso ofrecer a todos los grupos políticos de la Corporación que participasen en el presupuesto, aportando sugerencias. Ideas o modificaciones en el anteproyecto. A la Junta de portavoces, solo asistió el Grupo Socialista y el grupo I.U, por lo que se presenta para su aprobación un presupuesto sin propuestas de los grupos de la oposición, a excepción del grupo I.U que asistió a la Junta de Portavoces, donde se fue explicando cada una de las partidas tanto de ingresos como de gastos, sin que en su momento se incorporase ninguna propuesta.

Desde el año 2020, tras la extensión de la activación de la cláusula de escape a nivel comunitario y nivel nacional, hasta el año 20243, se ha permitido a todas las administraciones públicas hacer uso de los recursos disponibles para llevar a cabo las políticas de gasto necesarias para superar las distintas crisis que han acontecido. Para el año 2025, existe un nuevo marco europeo de reglas fiscales entre los que se incorporan el cumplimiento de las mismas

Seguidamente se dio cuenta de los capítulos que conforman los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2024, junto con su comparación respecto del presupuesto de ingresos y gastos del pasado ejercicio 2023, así como la Plantilla de Personal.

El Sr. alcalde, pasa la palabra, al portavoz del Grupo socialista, quien hace una extensiva explicación, de todas y cada una de los capítulos de gastos e ingresos que recoge el presupuesto, así como la plantilla de personal y que se resumen en los siguientes estados de gastos e ingresos: Presentación Presupuesto General del Ayuntamiento de Munera ejercicio 2025

Más allá de ser un documento técnico, el presupuesto es la herramienta con la que organizamos nuestros recursos para dar respuesta a las necesidades reales del pueblo. Nos dice cuánto podemos gastar, en qué, y cómo vamos a financiarlo.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Este presupuesto se ha elaborado en un contexto nuevo: vuelven las reglas fiscales europeas, tras haber estado suspendidas durante los años más duros de la pandemia. Eso significa que ahora se nos exige mucho más rigor, mucha más planificación y mucha más responsabilidad en el uso del dinero público.

1. Un presupuesto equilibrado y con superávit

El presupuesto para este año asciende a 5.214.765,93 euros en ingresos y 4.940.631,60 euros en gastos.

Esto nos permite contar con un superávit de 274.134,33 euros, que se dedicará a reducir el remanente de tesorería negativo, es decir, la deuda acumulada que arrastramos de ejercicios anteriores tal y como se desprende del cierre del ejercicio 2024 y del que se dio cuenta en el anterior pleno ordinario.

En otras palabras, no solo estamos manteniendo los servicios municipales, sino que estamos empezando a sanear las cuentas del Ayuntamiento, sin aumentar el endeudamiento.

2. Actualización de ingresos congelados durante más de 15 años

Durante los últimos dos años hemos realizado un trabajo responsable para actualizar tributos, tasas y precios públicos, algunos de ellos sin cambios desde hace más de 15 años.

Esta actualización se ha hecho de forma progresiva y prudente, sin cargar todo el coste sobre vecinos, pero con el objetivo de que el Ayuntamiento pueda seguir funcionando sin recortes.

Es importante entender que los precios de los servicios públicos han subido cada año: luz, combustible, mantenimiento, personal... Y sin esta actualización que se hizo el año pasado y el anterior, los ingresos ya no serían suficientes para cubrir ni siquiera los servicios más básicos.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

3. Un presupuesto centrado en las personas

Este presupuesto no recorta servicios esenciales. Al contrario: se refuerzan los programas sociales, se mantiene la actividad cultural, se impulsa el empleo local y se atienden los compromisos de inversión más importantes.

Además, se sigue apostando por una gestión eficiente que reduzca los gastos innecesarios y nos permita hacer más con menos.

4. Mirando al futuro con optimismo y prudencia

Aunque somos conscientes de las limitaciones actuales, también hay perspectivas de mejora. Si se consolidan los proyectos de energías renovables previstos en el municipio, podrían generarse ingresos extraordinarios en 2026. Esto nos daría margen para cancelar completamente el remanente negativo y abrir una nueva etapa económica para Munera.

A continuación, paso a desglosar los proyectos de gastos y de ingresos, empezando por el de gastos:

Capítulo 1 - Gastos de personal

Este capítulo recoge todos los gastos relacionados con el personal del Ayuntamiento: sueldos, cotizaciones a la Seguridad Social y otros complementos. Es decir, lo que se destina a pagar al equipo humano que trabaja al servicio del municipio. El gasto previsto en personal para el año 2025 asciende a 1.885.344,79 euros, lo que representa un 38,16% del total del presupuesto municipal.

Este importe supone un aumento del 4,62% respecto al año anterior, debido principalmente a la subida general de un 3% en los salarios del personal, pendiente de confirmación definitiva por el Estado, ya que a día de hoy no se han aprobado los presupuestos generales.

Se han introducido algunos cambios y ajustes en la plantilla de personal, como:

- La contratación de una auxiliar administrativa de bolsa, ante la posible jubilación de personal.
- La actualización de complementos específicos para ciertos puestos que asumen nuevas funciones.
- Posibilidad de prorrogar un año más el contrato del personal contratado a través de programas de garantía juvenil.
- Ajustes de horas y contratos en la Escuela de Música y entre los monitores deportivos, en función de la demanda de servicios y actividades.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Además, se continúa cumpliendo con la obligación legal de una cotización extra del 10,6% para los policías locales, según lo establecido por el Real Decreto 1449/2018, así como un 0,5% adicional a cargo del Ayuntamiento para la financiación del fondo de pensiones.

Finalmente, se anuncia una oferta de empleo público para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo: una mediante promoción interna y otra por concurso-oposición libre.

Capítulo 2 – Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Este capítulo agrupa todos los gastos relacionados con el funcionamiento diario del Ayuntamiento: mantenimiento de edificios y servicios públicos, suministros, programas sociales, actividades culturales, deportivas, educativas y otros servicios municipales esenciales.

Para este 2025 seguimos con la misma línea que iniciamos al llegar al gobierno municipal: contención del gasto y uso responsable del dinero público.

En este capítulo hemos destinado 1.282.768,60 euros, lo que supone un 11,30 % más que el año pasado, y representa el 25,96 % de todo el presupuesto municipal.

Es decir, uno de cada cuatro euros se emplea en el día a día del Ayuntamiento: desde servicios sociales hasta cultura, deporte o mantenimiento de instalaciones.

Servicios sociales

Aquí hemos mantenido todas las partidas del año pasado, ajustándolas cuando ha sido necesario. Esto incluye programas y servicios fundamentales como el Plan Concertado, la Vivienda Tutelada, el Centro de Día, el Centro de Discapacitados, la atención a personas mayores, el Hogar del Jubilado, y programas como “Sepap”, “Vida Saludable”, “Proinjuve” o el Plan Corresponsables.

También seguimos apostando por iniciativas como la Terapia con Animales, las Comidas a Domicilio, la Ayuda a Domicilio o la Semana del Mayor. Además, hemos reservado fondos para seguir atendiendo situaciones de violencia de género, emergencias sociales y fomentar la participación ciudadana.

Educación, cultura y turismo



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

En este bloque también se mantienen todas las partidas: Gastos para mantener en servicio el Colegio Público, la Guardería Infantil, la Universidad Popular, las actividades de la Red de Teatros, las actividades socioculturales del Ayuntamiento, la edición de la revista Ecos, la Biblioteca, el Auditorio, la Casa de Cultura y la Escuela de Música.

A todo esto, añadimos una nueva partida para el CRM Molineta y otros espacios similares, que también podrán adaptarse si hace falta durante el año. Además, seguimos apostando por la promoción turística con rutas, viajes y otras actividades.

Festejos

Las partidas para festejos se han calculado teniendo en cuenta lo que se gastó en el último ejercicio, para cubrir sin problema todas las celebraciones tradicionales del municipio. Aquí se ha ajustado lo necesario según la evolución del gasto real.

Deportes y mantenimiento de instalaciones

Se mantienen las partidas para el funcionamiento del pabellón deportivo, el campo de fútbol, la piscina, las pistas polideportivas, las escuelas deportivas y el gimnasio. También mantenemos el apoyo a las distintas pruebas deportivas que se celebran a lo largo del año, como competiciones de atletismo, ciclismo, etc.

Y por supuesto, seguimos garantizando el mantenimiento de todos estos espacios deportivos.

Mantenimiento de servicios públicos y edificios municipales

Este bloque incluye gastos como electricidad, calefacción, teléfono, ascensores, alarmas, conservación de edificios públicos, parques, jardines y bienestar comunitario.

Además, se ha creado una nueva partida para el mantenimiento del programa SportClis para los accesos en las pistas polideportivas. También se incluyen los gastos del alumbrado público, material de oficina e informático, mantenimiento de vehículos municipales, señalización de tráfico y placas con nombres de calles.

En cuanto a los servicios públicos básicos, se destinan fondos para la recogida de basuras, el abastecimiento de agua, el alcantarillado y el cementerio.

También se mantiene la partida para conservar en buen estado la plaza de toros.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Además, incluimos el canon de arrendamiento a los propietarios del pozo de la florida, actualmente en revisión tras un expediente abierto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y tras el cual desde el equipo de gobierno entendemos que se modifican los acuerdos de ese arrendamiento.

Servicios técnicos, jurídicos y prevención

Seguimos contando con partidas para asistencia jurídica y técnica, especialmente en temas de urbanismo. También se incluyen premios de cobranza, prevención de riesgos laborales, y seguros: tanto de vehículos como de edificios municipales y responsabilidad civil. Además, se ha reservado dinero para actualizar equipos de seguridad, sobre todo en vestuario y material de protección del personal.

Canon del pozo de “La Florida”

Se sigue dotando una partida específica para el canon reclamado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la obra del pozo de La Florida, ejecutada en 2010, cuya reclamación no se produjo hasta el año 2020.

Cabe recordar que este canon no es el mismo al que he hecho referencia anteriormente del arrendamiento, si no que se trata de la amortización a la que nos obliga la confederación al ayuntamiento por aquella obra del pozo de la florida y que ascendían a 703.980,00€, con una condonación de amortización de las primeras 7 cuotas correspondientes al periodo comprendido entre 2013 a 2020, por lo que el ayuntamiento tiene que hacer frente a un importe de 366.069,60 € repartido en 17 cuotas hasta el año 2037. Contra este canon se interpuso una reclamación, siendo desestimada por lo que estamos obligados a cumplir.

Campañas de salud y medio ambiente

También mantenemos el crédito para desarrollar campañas de tratamiento, bienestar animal, avifauna, legionela y Agenda 2030 en colaboración con la Diputación Provincial, atendiendo a la preocupación ciudadana por la salud pública y el medio ambiente.

Capítulo 3 – Gastos Financieros

En este Capítulo se recogen los intereses y otros costes que el Ayuntamiento tiene que pagar por los productos financieros que tiene contratados, principalmente préstamos a largo plazo y una póliza de tesorería.

Para 2025, se prevé un gasto total de **78.271,98 euros**, lo que representa el 1,59% del presupuesto municipal. Esta cantidad supone un aumento de **35.378,36 euros** respecto al año pasado, y se debe sobre todo al incremento de los intereses de la póliza de tesorería que está en vigor.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Este aumento en el gasto está directamente relacionado con un mayor uso de esa póliza, que el Ayuntamiento utiliza para cubrir momentos puntuales en los que falta liquidez, por ejemplo, si se retrasan ingresos de subvenciones o transferencias.

A diferencia de los préstamos, esta herramienta no sirve para financiar inversiones, sino para equilibrar la caja de forma puntual y asegurar que se pueden seguir prestando los servicios municipales sin interrupciones.

Capítulo 4 – Transferencias Corrientes

En este capítulo se recogen todas las ayudas económicas que da el Ayuntamiento sin recibir nada a cambio directamente.

Son aportaciones a otras administraciones, asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para que puedan seguir funcionando y ofreciendo servicios que benefician a toda la gente.

Para 2025, el Ayuntamiento ha previsto un gasto de **632.916,03 euros** en este capítulo, lo que representa un 12,81 % del total del presupuesto municipal.

Esto supone un aumento del 8,79 % respecto a 2024, ya que se mantienen muchas ayudas y se amplían otras.

Detalle de las principales transferencias:

Aportaciones a Consorcios, Mancomunidades y Fundaciones:

- Mancomunidad Campo de Montiel: 19.000,00 €
- Consorcio de Servicios Sociales (Ayuda a Domicilio): 400.000,00 €
- Consorcio de Medio Ambiente: 72.416,03 €
Esta última sube con respecto al año pasado por el nuevo impuesto sobre los vertederos.
- Consorcio de Servicios Culturales: 15.000,00 €
- Fundación Sierra de Alcaraz-Campo de Montiel: 7.500,00 €
- Convenios con asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro:
- Munera C.F. (club de fútbol local): 21.000,00 €
- Cruz Roja: 3.000,00 €
- Turimán: 5.000,00 €



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Banda de Música: 15.000,00 €
- Coros y Danzas "Munera la Bella": 4.000,00 €
- Festival de Narración Oral: 2.000,00 €
- Otras ayudas culturales y deportivas: 3.000,00 €
- Cofradías: 4.400,00 €
- Ayudas de carácter social: 1.000,00 €
- Ayudas a la natalidad: 3.000,00 €
- Otras atenciones benéficas y asistenciales: 3.000,00 €

Premios y participación ciudadana:

- Premios y dotaciones para asociaciones y vecinos por participar en actividades populares como el Carnaval, San Isidro, Fiestas de la Juventud, Feria, Certamen Fotográfico, etc.: 12.100,00 €

Fomento del empleo:

- Ayuda al fomento del empleo local: 40.000,00 €

En resumen, este capítulo muestra el compromiso del Ayuntamiento por apoyar servicios básicos compartidos (como el reciclaje o la ayuda a domicilio), dar respaldo a colectivos culturales, sociales y deportivos, y también fomentar que se tenga familia en el pueblo y se genere empleo.

Todo está pensado para seguir trabajando en la cohesión social, colaborar con otras instituciones y hacer que Munera sea un pueblo activo, participativo y con servicios para todos.

Capítulo 6 – Inversiones Reales

En este capítulo se recogen los gastos que el Ayuntamiento va a dedicar a comprar, construir o mejorar cosas importantes para el pueblo, como calles, edificios, instalaciones, caminos o equipamiento. Son inversiones que no solo sirven para el presente, sino que también mejoran Munera a largo plazo.

Para 2025, el Ayuntamiento tiene previsto invertir un total de **917.521,03 euros**, lo que supone casi el 19% del presupuesto total. Esto representa un aumento del 33% respecto al año pasado, dejando claro que hay un compromiso fuerte del equipo de gobierno por seguir mejorando infraestructuras, generar empleo y ofrecer mejores servicios públicos.

Infraestructuras y servicios públicos



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Entre las inversiones más destacadas está la compra del solar para el nuevo Centro de Salud, con una partida de 160.000 euros. También hay 170.000 euros para cambiar el césped del campo de fútbol municipal, que tiene una gran necesidad después de estar instalado el acutal más de 20 años.

En el cementerio, se van a invertir 5.000 euros para arreglar los nichos y mejorar las calles.

Además, hay 17.000 euros reservados para seguir arreglando caminos rurales, algo muy importante para el día a día de agricultores y ganaderos, y que se gestiona junto a la Mancomunidad Campo de Montiel.

Fomento del empleo

En cuanto a empleo, hay un esfuerzo importante con varias partidas:

- 132.284 euros para el Taller +
- 140.000 euros para el Plan Extraordinario de Empleo
- 88.331,46 euros para el PEEZRD (Plan de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas)
- 33.255,68 euros para el Plan de Empleo Local
- Y, además, 2.000 euros para materiales en obras tanto del PEEZRD como del Plan Extraordinario de Empleo

Actuaciones urbanas y mantenimiento

Se han incluido también inversiones para pequeñas mejoras urbanas:

- 8.000 euros para actuaciones varias en el municipio
- 6.000 euros para el alumbrado público
- 5.000 euros para mejorar la señalización
- 15.000 euros para instalaciones deportivas
- 19.000 euros para la piscina municipal, donde se incluye la renovación del mobiliario del café-bar Piscina (que se incrementa en 13.000 euros respecto a 2024)

Cultura, educación y servicios sociales

También hay espacio para seguir apostando por la cultura, la educación y los servicios sociales:

- Escuela Municipal de Música: 2.000 € para instrumentos y 1.000 € para otros gastos



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Auditorio Municipal: 1.000 € para equipamiento escénico + 13.709,30 € para un proyecto de vídeo digital con ayuda de la Junta
- Biblioteca Municipal: 500 € para nuevo material
- Oficinas municipales: 5.000 € para mobiliario y 8.000 € para ordenadores y equipos informáticos
- Policía Local: 2.000 € para medios materiales
- Prevención de riesgos laborales: 1.000 €
- Monumentos y patrimonio histórico: 5.000 €

Nuevas partidas de inversión

Este año se incorporan algunas inversiones nuevas:

- 17.328,47 euros de aportación a la Diputación para acabar las instalaciones fotovoltaicas pendientes
- Dipualba Emergencias: 5.000 € para gastos corrientes y 10.000 € para inversión
- Subvención de Diputación para patrimonio histórico: 10.000 €
- Ayuda de la Junta para instalar una zona de calistenia: 19.000 €
- Agenda 2030 (Diputación): 5.000 €
- Inversión en transporte para servicios generales: 1.000 €

Este capítulo muestra claramente por dónde van las prioridades del Ayuntamiento: mejorar servicios básicos como la sanidad, el deporte, mejorar el mantenimiento del pueblo; fomentar el empleo local; apoyar la cultura y la educación; cuidar nuestro patrimonio... y, además, adaptarnos a las nuevas necesidades sociales y medioambientales.

CAPÍTULO 7 – Transferencias de Capital

Las transferencias de capital son aportaciones que realiza la entidad local a otros entes públicos o privados sin recibir una contraprestación directa, y que tienen como finalidad financiar inversiones reales de dichos destinatarios, como infraestructuras o equipamientos. Estas transferencias suelen destinarse a proyectos concretos de largo plazo.

En relación con este tipo de operaciones, no se han habilitado partidas en el presupuesto de 2025, por lo que no existen consignaciones presupuestarias de gastos en este capítulo.

CAPÍTULO 8 – Activos Financieros



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Los activos financieros incluyen operaciones como la concesión de anticipos de nómina al personal, la constitución de depósitos y fianzas exigidas a la entidad, o la adquisición de participaciones financieras (acciones u otros valores). Estas operaciones no tienen como fin el consumo de bienes o servicios, sino la gestión financiera y patrimonial de la administración.

En el ejercicio 2025, no existen previsiones de gastos en este concepto, por lo que no se han habilitado consignaciones presupuestarias. Las cantidades correspondientes a anticipos de personal serán gestionadas a través de operaciones no presupuestarias de tesorería.

Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se recogen los gastos relacionados con la amortización de pasivos financieros y la devolución de depósitos y fianzas. Es decir, lo que tiene que pagar el ayuntamiento en 2025 por los préstamos que tiene pendientes y por la devolución de depósitos y fianzas.

En total, se han reservado 143.809,17 euros, que son 11.116,28 euros más que el año pasado. Esta subida se debe a que en 2025 tocan algunos pagos importantes relacionados con la deuda que tiene el Ayuntamiento. ¿A qué préstamos nos referimos? Pues principalmente a estos:

El préstamo con Euro Caja rural para la compra de la plaza de toros, formalizado en el año 2014 por un periodo de 15 años (hasta 2029), con una cuota para este año de 19.823,12 euros.

El préstamo de refinanciación de deuda con Global Caja suscrito en 2017 para diez años, que es el más grande y cuya cuota este año asciende a 105.373,60 euros.

Otro préstamo con Euro Caja rural para comprar vehículos municipales, por el que este año se pagarán 11.151,00 euros.

Por último, este año comenzamos la amortización del préstamo por la compra de una vivienda en la Calle Mayor, 15, cuya devolución inicia en agosto, con una aportación anual de 6.362,45 euros.

Todo esto representa el 2,90 % del total del presupuesto municipal. Aunque no es uno de los capítulos más grandes, sí que refleja los compromisos financieros que el Ayuntamiento tiene que cumplir año a año para seguir saneando sus cuentas.

INGRESOS

CAPÍTULO 1: INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Son los impuestos que se cobran directamente a las personas o empresas en función su capacidad económica o propiedades. Por ejemplo, si tienes una casa (bienes inmuebles), un vehículo o se realiza una actividad económica (un negocio), pagas impuestos por ello.

En 2025, el Ayuntamiento espera ingresar 1.520.290,11 euros por este tipo de impuestos. Esto representa el 29,15 % del presupuesto total. En comparación con el año pasado, es un aumento de 205.640,59 euros, que se debe sobre todo al tipo del IBI Urbana, con la modificación el año pasado del 0,60 % al 0,70 %.

Dentro de este capítulo, las partidas más importantes son:

- IBI Urbana: 805.537,63 €. Es el impuesto más importante de este grupo y se calcula a partir del padrón de inmuebles urbanos.
- Impuesto de Vehículos (IVTM): 264.072,69 €. Sube un poco debido a los cambios aprobados el año pasado.
- IBI de Bienes de Características Especiales (BICES): 188.818,70 €.
- IBI Rústica: 116.861,09 €.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): 118.000 €.
- Plusvalías (Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos): 35.000 €.

Gracias a estos ingresos, el Ayuntamiento puede funcionar con autonomía, sin depender tanto de otras administraciones, y seguir prestando servicios públicos como el mantenimiento de calles, limpieza, alumbrado, instalaciones deportivas o actividades culturales.

CAPÍTULO 2: INGRESOS POR IMPUESTOS INDIRECTOS

Son esos impuestos que no se aplican directamente sobre lo que ganamos o poseemos, sino sobre lo que consumimos o hacemos. En el caso del Ayuntamiento, el más importante de este tipo es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se cobra cuando alguien hace una obra y se calcula según el coste de esa obra. También hay otros ingresos más pequeños, como los que llegan de los cotos de caza.

Para 2025, se calcula que el Ayuntamiento ingresará **92.404,01 euros** por este tipo de impuestos. Esto supone un 1,78 % del presupuesto total. Es una cantidad menor que la del año pasado, con una bajada de **41.897,58 euros**, porque se ha hecho una previsión más prudente en cuanto a las licencias de obras que se puedan conceder durante el año.

Dentro de este capítulo, las partidas más importantes son:

- ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras): 90.000,00 €.
- Ingresos por cotos de caza: 2.404,01 €.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Esta bajada de ingresos se debe a que se espera menos actividad en el sector de la construcción en 2025, aunque el ICIO sigue siendo una fuente interesante para las arcas municipales, ya que está directamente ligada al desarrollo urbanístico del pueblo.

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo del presupuesto recoge lo que el Ayuntamiento ingresa por tasas, precios públicos y otros cobros relacionados con servicios municipales. Es decir, lo que pagan los vecinos y vecinas por usar ciertos servicios (como el agua, la basura o la piscina) o por trámites que les afectan de manera directa (por ejemplo, licencias, certificados o el uso de instalaciones municipales).

Para 2025, el Ayuntamiento prevé ingresar **855.662,38 euros** por este concepto, lo que representa un 16,41 % del total del presupuesto.

Esta cifra supone un aumento de **70.178,45 euros** respecto a 2024. Este incremento tiene que ver con el trabajo que se viene haciendo desde el año pasado para revisar y actualizar las ordenanzas fiscales, además de mejorar la forma en que se gestionan estos ingresos.

La estimación de ingresos se ha hecho teniendo en cuenta los datos reales del padrón de tasas de 2024, pero ajustados a lo que de verdad se ha recaudado, así que es una previsión bastante realista, basada en cómo está funcionando la economía local y en el uso que hace la gente de los servicios del Ayuntamiento.

Este tipo de ingresos es clave para que el Ayuntamiento pueda seguir ofreciendo servicios públicos de calidad, ya que están directamente ligados al uso que hace la población de esos servicios.

En otras palabras, gracias a estos ingresos se pueden mantener muchas de las cosas que usamos en el día a día.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son ingresos que llegan al Ayuntamiento desde otras administraciones públicas (como el Estado, la Junta de Comunidades o la Diputación), sin que el Ayuntamiento tenga que dar algo a cambio. Van destinados a cubrir gastos del día a día, como los servicios sociales, el funcionamiento general de servicios municipales, programas educativos, apoyo a mayores, etc.

Estas ayudas son esenciales para que un Ayuntamiento como el nuestro, con recursos limitados, pueda mantener en marcha muchos de los servicios que disfrutan los vecinos y vecinas.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Para 2025, se espera ingresar por este concepto un total de **1.561.407,73 euros**, lo que representa un 29,94 % del presupuesto municipal. Esto supone un aumento de 261.411,34 euros respecto a lo que se recogió en el presupuesto del año anterior.

La principal fuente de este capítulo es la Participación en los Ingresos del Estado, con una previsión de 828.000,00 euros.

A esto se suman un buen número de transferencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que sirven para financiar convenios muy importantes para los servicios básicos del municipio, como:

- Ayuda a domicilio: 231.636,41 €
- Plan concertado de Servicios Sociales: 68.412,15 €
- Vivienda Tutelada: 28.000,00 €
- Convenio con la entidad de personas con discapacidad: 30.000,00 €
- Vida saludable para mayores: 17.288,96 €
- Guardería Infantil: 14.000,00 €
- Programa Proinjuve: 5.200,00 €
- Programa SEPAP (atención a personas con dependencia): 18.000,00 €
- Plan Corresponsables: 20.265,91 €
- Centro de Día Municipal: 85.000,00 €

Además, se incluyen transferencias de otras administraciones que también ayudan a mantener y mejorar servicios importantes:

- Diputación de Albacete (Universidad Popular): 8.184,00 €
- Ministerio de Justicia (Juzgado de Paz): 2.711,00 €
- Compensación fiscal por cooperativas: 6.000,00 €
- Consejería de Educación (infraestructuras escénicas): 13.709,30 €
- Diputación de Albacete (patrimonio histórico): 10.000,00 €
- Dipualba Emergencias – inversión: 8.000,00 €
- Dipualba Emergencias – gasto corriente: 4.000,00 €
- Diputación de Albacete - Área de autocaravanas: 3.000,00 €



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Y una partida especialmente importante en 2025 es el anticipo del programa “Dipualba responde 2026-2027”, con 160.000,00 €, que irá destinado a la compra del solar para el nuevo centro de salud.

Este anticipo ha sido solicitado a la Diputación con el objetivo de evitar tener que pedir un préstamo, lo que supone un gesto de responsabilidad por parte del Ayuntamiento: se pretende afrontar esta inversión prioritaria sin aumentar la deuda y sin hipotecar las ayudas de la Diputación más allá del mandato de la actual Corporación Municipal.

Para ello, se ha pedido la mitad de la subvención prevista para cada uno de los años 2026 y 2027, de forma que el Ayuntamiento aún pueda contar con la otra mitad durante esos dos años para seguir destinándola a otras inversiones o al gasto corriente.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Son los ingresos que el Ayuntamiento consigue gracias a su propio patrimonio. Es decir, no vienen de impuestos ni de tasas que pagan los vecinos, sino del dinero que se obtiene, por ejemplo, al alquilar terrenos o edificios municipales, cobrar cánones a empresas por usar terrenos públicos o por aprovechar recursos municipales como pastos o agua.

Para el año 2025, se calcula que el Ayuntamiento ingresará **336.869,89 euros** por este concepto. Eso supone un 6,47% del total del presupuesto y un aumento de 28.324,33 euros respecto al año anterior.

Entre las partidas más importantes destacan:

- Alquiler de fincas urbanas: 65.000,00 €
- Canon por la concesión del servicio de sum de agua potable: 30.000,00 €
- Cánones por los parques eólicos (Munera I y II): 155.813,51 €
- Canon por la huerta solar fotovoltaica: 10.850,37 € (ajustado según el IPC al 31 de diciembre de 2024)

Un dato a tener en cuenta es que los cánones de los parques eólicos y de la planta solar están en proceso judicial, ya que las compañías eléctricas han presentado una reclamación por el canon que se les aplica según los convenios firmados, por lo que se podría dar la circunstancia que en algún momento hubiera que modificar esta partida.

También se incluyen otras fuentes de ingresos como:

- Otros cánones especiales: 55.000,00 €
- Ingresos por aprovechamiento de pastos: 10.000,00 €

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

El Capítulo 6 de ingresos recoge el dinero que puede ingresar el Ayuntamiento si decide vender algún bien de su propiedad, como terrenos o edificios que ya no usa para servicios públicos. Normalmente se trata de parcelas que no tienen un uso concreto y que se pueden vender para conseguir algo de liquidez.

Para 2025, se ha previsto ingresar 6.000,00 euros por este concepto, lo que supone apenas un 0,12% del total del presupuesto de ingresos.

Esta cantidad vendría, en concreto, de la posible venta de algunas parcelas rústicas (los llamados baldíos) que son propiedad del Ayuntamiento. Son terrenos que no están destinados a ningún servicio público y que, según la normativa, se pueden vender si se considera oportuno.

Aunque no se trata de una cantidad muy grande, este ingreso extra se suma como un pequeño refuerzo a la capacidad del Ayuntamiento para invertir, siempre intentando que la gestión del patrimonio sea eficiente y se saque partido a lo que ya no se usa.

CAPÍTULO 7: AYUDAS PARA INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)

El Capítulo 7 recoge las ayudas y subvenciones que recibe el Ayuntamiento, sin tener que dar nada a cambio, y que se usan para hacer inversiones importantes, como obras, compra de equipamiento o mejorar infraestructuras. Estas ayudas vienen sobre todo de otras administraciones públicas, aunque también pueden llegar de entidades privadas.

Para 2025, el Ayuntamiento de Munera ha previsto ingresar **477.131,81 euros** por este concepto, lo que supone un 9,14% del total de ingresos. Esta cantidad es algo más baja que la del año anterior, concretamente 56.097,55 euros menos.

Estas ayudas se calculan según las subvenciones que ya se han solicitado, las que ya han sido concedidas y las que se espera recibir a lo largo del año.

Todo este dinero se destina a financiar inversiones reales o gastos de capital.

Entre las subvenciones más importantes que se prevén están:

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 40.000,00 €
- Diputación Provincial de Albacete: 55.000,00 €
- Plan de Obras y Servicios de la Diputación y Dipualba Responde: 126.300,00 € (para gastos corrientes)
- Plan de Empleo Autonómico: 130.200,00 €
- Aportación del INEM al PEEZRD: 82.384,65 €



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Convenio de Caminos Rurales con la Mancomunidad Campo de Montiel: 3.000,00 €
- Consejería de Presidencia (zona de calistenia): 19.000,00 €
- Ministerio de Igualdad (para lucha contra la violencia de género): 4.140,53 €
- Ministerio para la Agenda 2030 (control de colonias felinas): 17.088,60 €

Gracias a todas estas ayudas, el Ayuntamiento puede llevar a cabo proyectos clave para mejorar el pueblo, sin tener que tirar exclusivamente de sus propios recursos.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo recoge los ingresos que vienen de operaciones financieras activas, como anticipos de pagos al personal o devoluciones de depósitos. No son impuestos ni transferencias habituales.

Para el año 2025, el Ayuntamiento no espera tener ingresos en este capítulo, por lo que, si hay anticipos de pagas al personal, se contabilizarán como operaciones internas de tesorería y no dentro del presupuesto.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo refleja el dinero que el Ayuntamiento consigue a través de préstamos o créditos con bancos u otras entidades, para financiar inversiones o arreglar desequilibrios puntuales en las cuentas.

El presupuesto para 2025 incluye ingresos por préstamos por un total de 365.000 euros, que es el 6,99% del total del presupuesto. Los préstamos previstos son:

- 170.000 euros para cambiar el césped del campo de fútbol.
- 195.000 euros para cubrir un remanente negativo en Tesorería

Cabe indicar que para el cambio del césped del campo de fútbol se están estudiando varias líneas de posible financiación, por lo que hemos decidido consignar esta vía de crédito que podría estar sujeta a modificaciones antes de acabar el ejercicio 2025

CONCLUSIÓN

Con este presupuesto presentamos al Pleno una propuesta estudiada. Es un presupuesto realista, responsable y adaptado a lo que el pueblo necesita: buenos servicios, inversiones útiles y una gestión económica seria.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Desde el Equipo de gobierno queremos dar las gracias a todos los que han trabajado para que hoy podamos presentar esta propuesta. A los técnicos de los servicios de contabilidad, Hacienda y Personal del Ayuntamiento, a secretaria y Tesorería, y a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que han colaborado de una forma u otra en su elaboración. Sabemos que no es un trabajo fácil, pero gracias a su implicación y esfuerzo, este presupuesto sale adelante con todas las garantías.

También agradecemos a todas las personas que han aportado ideas, datos o sugerencias desde sus áreas para que este documento refleje lo mejor posible las prioridades de nuestro pueblo.

Entre todos y todas, seguimos construyendo un pueblo mejor. Y este presupuesto es una herramienta para conseguirlo.

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2025 | | Presupuesto 2024 | |
|----------|----------------------------------|------------------|-------|------------------|-------|
| | | EUROS | % | EUROS | % |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.796.822,43 | 97,10 | 4.268.513,66 | 96,96 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 3.879.301,40 | 78,52 | 3.579.292,42 | 81,30 |
| 1 | Gastos del Personal | 1.885.344,79 | 38,16 | 1.802.015,24 | 40,93 |
| 2 | Gastos corrientes en | 1.282.768,60 | 25,96 | 1.152.569,92 | 26,18 |



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | | | | | |
|-----|---------------------------|------------|-------|------------|-------|
| | bienes y servicios | | | | |
| 3 | Gastos financieros | 78.271,98 | 1,59 | 42.903,62 | 0,97 |
| 4 | Transferencias corrientes | 632.916,03 | 12,81 | 581.803,64 | 13,22 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 917.521,03 | 18,58 | 689.221,24 | 15,66 |
| 6 | Inversiones reales | 917.521,03 | 18,58 | 689.221,24 | 15,66 |
| 7 | Transferencias de capital | | | | |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 143.809,60 | 2,90 | 133.692,89 | 3,04 |
| 8 | Activos financieros | | | | |



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
 MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | | | | | | |
|---|----------------------|---------------------|---------------|------------|---------------------|------------|
| 9 | Pasivos financieros | 143.809,17 | 2,90 | 133.692,89 | 3,04 | |
| | TOTAL, GASTOS | 4.940,631,60 | 100,00 | | 4.402.206,55 | 100 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2025 | | Presupuesto 2024 | |
|----------|----------------------------|------------------|-------|------------------|-------|
| | | EUROS | % | EUROS | % |
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.850.265,93 | 93,01 | 4.402.206,55 | 100 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 4.366.634,12 | 83,75 | 3.842.976,99 | 87,29 |
| 1 | Impuestos directos | 1.520.290,11 | 29,15 | 1.314.649,52 | 29,86 |
| 2 | Impuestos indirectos | 92.404,01 | 1,78 | 134.301,59 | 3,05 |



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | | | | | |
|-----|--|--------------|-------|--------------|-------|
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 855.662,38 | 16,41 | 785.483,93 | 17,84 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.561.407,73 | 29,94 | 1.299.996,39 | 29,53 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 336.869,89 | 6,47 | 308.545,56 | 7,02 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 483.131,81 | 9,26 | 559.229,56 | 12,71 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 6.000,00 | 0,12 | 26.000,00 | 0,59 |
| 7 | Transferencia de capital | 477.131,81 | 9,14 | 533.229,56 | 12,12 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 365.000,00 | 6,99 | | |
| 8 | Activos financieros | | | | |



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | | | | | |
|---|------------------------|---------------------|------------|---------------------|------------|
| 9 | Pasivos financieros | 365.000,00 | 6,99 | | |
| | TOTAL, INGRESOS | 5.214.765,93 | 100 | 4.402.206,65 | 100 |

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Escala de Habilitación de Carácter Estatal

| | Grupo | Plazas | Definitivo | Provisional | Vacantes |
|-------------------------|-------|----------|------------|-------------|----------|
| Secretaria-Intervención | A1/A2 | 1 | 1 | | |
| TOTAL | | 1 | 1 | | |

1.2 Escala de Administración General

| | Grupo | Plazas | Definitivo | Provisional | Vacantes |
|-----------------------------------|-------|----------|------------|-------------|----------|
| Subescala Administrativa | | | | | |
| Administrativos | C1 | 4 | 4 | 0 | 0 |
| TOTAL, ADMINISTRATIVA SUB. | | 4 | 4 | 0 | 0 |



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | | | | | |
|-------------------------|----|---|---|---|---|
| Auxiliar administrativo | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL, SUB. AUXILIAR | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL ESC. AD. GENERAL | | 5 | 4 | 0 | 1 |
| | | | | | |
| | | | | | |

1.3 Escala de Administración Especial

| | Grupo | Plazas | Definitivo | Provisional | Vacantes |
|--------------------------------|-------|--------|------------|-------------|----------|
| Subescala Servicios Especiales | | | | | |
| Policía Local | C1 | 6 | 4 | 1 | 1 |
| Personal de Oficios Múltiples | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| ADL | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Encargado de obras | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Bibliotecario | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Encargado Cementerio | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Ordenanza Colegio | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Monitor deportivo | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| TOTAL, SUB. SERV. ESPEC. | | 13 | 11 | 0 | 1 |
| TOTAL ESC. AD. ESPECIAL | | 13 | 11 | 1 | 1 |

2.- PERSONAL LABORAL



Ayuntamiento de
 MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | Grupo | Plazas | Fijo por Oposición LABORAL FIJO | Fijos por Estabilización. Ley 20/2021. Disposición adicional sexta. Concurso | Fijo por Acuerdo de Pleno INDEFINIDOS | Temporal (OFERTA EMPLEO/BOLSA) | Vacantes. | Estabilización. Ley 20/2021. Disposición adicional sexta. Concurso | Estabilización. Ley 20/2021. Artículo 2. Concurso-oposición. |
|--------------------------------------|-------|--------|---------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------|-----------|--|--|
| Auxiliar administrativo | C2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Encargada OMIC | C1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Trabajador Social – Educadora social | A2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Monitores Discapacitados | A2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Monitores Mayores Agentes culturales | C1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Monitores Internet | C2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Personal Vivienda Tutelada | C2 | 3 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Electricista | C2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Peón de Jardinería | E | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Directora CAI | A2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Técnicos Escuela Infantil | C1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | |



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



**Ayuntamiento de
 MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

| | | | | | | | | | |
|---|----|-----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|-----------|
| Director Banda Municipal de música | A2 | 1 | 1 | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Profesores Escuela de Música | A2 | 11 | | | 7 | 4 | 4 | 0 | 11 |
| Limpiadoras Municipales | C2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Limpiadoras Municipales | E | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Monitores U. Popular | C1 | 3 | 0 | | 2 | 1 | 0 | 2 | 1 |
| Monitores Verano Infantil | C1 | 4 | 0 | | 0 | 0 | 4 | | 4 |
| Monitores Escuelas Deportivas Municipales | C1 | 3 | 0 | | 0 | 0 | 3 | | 3 |
| Socorristas Piscina Municipal | C1 | 4 | 0 | | 0 | 0 | 4 | | 4 |
| Ordenanzas Piscina municipal | C2 | 2 | 0 | | 0 | 0 | 2 | | 2 |
| Peón Punto Limpio | E | 1 | 0 | | 0 | 0 | 1 | | 1 |
| Ordenanza Gimnasio | C2 | 1 | 0 | | 0 | 0 | 1 | | 1 |
| Monitora Plan corresponsables | C1 | 1 | | | | 0 | 1 | | |
| TOTAL, PERSONAL LABORAL | | 52 | 2 | 17 | 9 | 5 | 21 | 3 | 30 |



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Tras lo cual el Sr. alcalde, pasa la palabra a los portavoces de los grupos, en primer lugar, al portavoz del Grupo P.P, quien no hace intervención pues alega que no lo ha tratado y no está preparado, manifestando que se va a abstener. A continuación, pasa la palabra al portavoz de I.U, D. Juan Miguel Torres, para que haga la exposición que considere oportuna. Toma la palabra el concejal haciendo la siguiente intervención: Buenos días Sr. Alcalde y concejales, hoy hablo en nombre de los vecinos de Munera, sé que tienen mayoría para aprobar estos presupuestos, pero eso no les da derecho a gobernar de espaldas a la gente, estos números no son suyos, el dinero no es de Vds., el dinero es de los ciudadanos, de verdad creen que subir las tasas y los impuestos, ayudan a los vecinos, como pueden justificar gastar sin control, cuando el dinero no es solo de Vds., si no de la gente de Munera, subir tasas e impuestos es exigir a familias que ya no pueden más, es justo que paguen por errores que no cometieron, por una deuda de más de dos millones de euros y un déficit de más de medio millón de euros, que Vds. con su gestión financiera han creado. Gobernar no es gastar sin control, es cuidar lo que es de todos de verdad, pueden mirar a los ojos a los vecinos, cuando Vds. no pueden controlar el gasto, Detrás de cada cifra hay familias, abuelos y jóvenes con sueños, no olviden que al final serán sus vecinos quien les juzgaran y espero que puedan mirarlos de frente y sin vergüenza. El año pasado cuando aprobaron Vds. esta subida yo voté en contra y ahora en la aprobación de estos presupuestos que es donde viene recogidas esas subidas, voto en contra también. El Alcalde, agradece al concejal sus comentarios y pasa la palabra al portavoz del grupo socialista D.JOSE ANTONIO CALVO REQUENA, bueno, pues nada aunque en principio nos hubiese gustado tener el apoyo del grupo popular, evidentemente en estas cuestiones es importante tener el apoyo de todos los grupos, agradezco por lo menos que no se vote en contra, así que te lo agradecemos en nombre del grupo municipal y espero que para próximos presupuestos podáis venir más preparados nos ponemos a vuestra disposición como lo hemos hecho siempre, al igual que cuando el alcalde convocó la reunión para poder explicar los proyectos que teníamos y para poder aportar ideas, para poder aprobar propuestas y seguimos con las puertas de los despachos abiertas y a vuestra disposición, para que podáis aportar en futuros presupuestos. En cuanto a I.U, no sé, no sé, hablas Juan Miguel de que hemos generado una deuda de dos millones, este equipo de gobierno no la ha generado, es mentira y lo sabes, lo sabes quizás mejor que yo, por que tu eres concejal de este Ayuntamiento y has estado más tiempo que yo, en más corporaciones y más legislaturas y sabes de donde vienen las deudas que tiene el ayuntamiento, nosotros, si hemos pedido préstamos, pero hemos pedido un préstamo de sesenta mil euros, para comprar unos vehículos para el ayuntamiento y ahora el préstamo de 115.000 euros para la compra de la casa de formes. Vamos a pedir un préstamo que de hecho va en el siguiente punto, por importe de 195.000 euros para financiar el remanente de tesorería negativo, pero lo vamos a hacer en un plan plurianual, 2 años, por qué?, porque no queremos alargar el tiempo del préstamo más allá del tiempo que estemos nosotros en el ayuntamiento hasta el 2027, porque sabemos que hasta esa fecha vamos a estar nosotros, después, ojala y sigamos nosotros, desde luego el apoyo lo tuvimos y lo hemos tenidos dos veces, cosa Juan Miguel que no has tenido tú, ni cuando estabas como concejal militante en las listas del partido socialista, por desgracia saliste concejal del partido socialista, no tuviste ese apoyo, por suerte



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

para nosotros tampoco lo has tenido en las dos siguientes veces que te has presentado no has tenido ese apoyo. Pero hombre venir aquí hoy a hablar en nombre de todos los vecinos de Munera, pues a lo mejor vienes a hablar en nombre de los 250 personas que te votaron, pero en nombre de todo el pueblo de Munera es complicado, de donde viene esa deuda que dices de 2 millones de euros, pues mira 2 millones de euros, pueden venir de la transformación de póliza de tesorería, que se hizo en el 2008 de una corporación anterior a la nuestra, se transformó de una póliza de tesorería de 800.000 euros de corto a largo, de la que aún quedan por devolver 300.000,00 euros y eso lo estamos asumiendo, desde que entramos nosotros lo estamos asumiendo, igual que lo asumía el partido popular cuando gobernaba. Que préstamo tenemos también, el de la plaza de toros, por 250.000 euros y que todavía el año pasado quedan 115.000 euros por pagar, no tengo más datos, por que el tesorero si lo cree conveniente el alcalde, puede darle la palabra, para que dé datos de la deuda, pero venir aquí al pleno a decir que nosotros somos responsables de una deuda de 2.000.000 de euros, eso es una falacia. Es una mentira, así de claro, podrás tener otros datos, pero nosotros no hemos metido a este ayuntamiento en una deuda de 2.000.000 euros, nosotros no, así que te pediría que rectifiques. Sr. alcalde puedo hablar, cuando termine, tengo la palabra. Bueno, bueno, no voy a seguir por que creo que he dado contestación a las cuestiones del portavoz de I.U. muchas gracias José Antonio, no sé si quiere replicar alguna cosa. Coge la palabra el portavoz de I.U, yo la deuda de mas de 2.000.000 euros de deuda, no se la achaco al partido socialista, lo que le achaco al partido socialista es el déficit de más de medio millón del remanente de tesorería negativo, que eso sí que lo habéis generado vosotros, porque hace dos o tres años, el remanente de tesorería era positivo, según vuestros números. entonces este remanente de tesorería negativo. Que por cierto este remanente de tesorería negativo habría que hacérselo mirar, pero bueno eso ahora mas adelante en lo de la aprobación de medidas del plan, ya veremos a ver, pero lo que está claro que este remanente de tesorería negativo es un déficit y el déficit lo habéis creado vosotros y ahora vosotros podréis decir lo que queráis. Interviene el Sr Alcalde, muchas gracias Juan miguel, por alusiones José Antonio quieres replicar, si 'y ya para cerrar el debate, vuelvo a decir, nos acabas de decir que hemos generados dos millones de deuda, son tus palabras, lo acabas de decir, somos todos testigos, que somos responsables de dos millones de euros de deuda y después en vez de rectificar dices que no, que no has dicho eso, que te referías a medio millón del remanente negativo, si claro, ese medio millón, lo reconocemos y lo traemos a pleno, lo reconocimos en el pleno anterior y estamos diciendo vamos a acometer medidas financieras para poder corregir ese remanente de tesorería negativo en dos años y no dejar ese remanente para personas que venga después, ¿no hay ningún ayuntamiento que tenga remanentes de tesorería negativos? probablemente muchos ayuntamiento tendrán remanentes de tesorería negativo, eso es una cosa que está al día al día de los ayuntamientos, lo que hay que tener es responsabilidad, para cuando ocurren estas cosas, poder ajustarlo y poder dejarlo con la responsabilidad política, que este equipo de gobierno, que efectivamente hubo un remanente de tesorería negativo y se corrigió, eso es lo que nosotros decimos y traemos a este Pleno, al siguiente punto y con la responsabilidad que nos corresponde. Lo de subir impuestos, lo tengo aquí anotado que se me ha olvidado antes, a nadie le agrada subir impuestos, ningún pueblo de la



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

provincia ni al partido popular, ni al partido socialista ni seguramente a I.U, que tendrá pueblos gobernando, que me consta, a nadie, pero hay que ponerse al día, alguien se imagina que nosotros como ciudadanos de este pueblo nos gusta subir impuestos, pero nos suben impuestos a todos, no es un plato de buen gusto, pero hay que hacerlo, por responsabilidad, por que si no se corrigen esos presupuestos y se deja 13 o 14 años, sin tocar los impuestos, al final eso si que es una irresponsabilidad, hay si que se generan deudas, o haces recorte en servicios o terminas teniendo un déficit presupuestario y hay que ajustarlo y a nadie le gusta, ojaló y hubiésemos estado nosotros ocho o diez años sin subir los impuestos. El Sr. Alcalde, coge la palabra, gracias José Antonio, el concejal de I.U pide la palabra, Vds. dijeron que las subidas eran mínimas, pero subidas de hasta el 20 por ciento en el IBI, cuando nos lleguen los recibos, es cuando hay que hacer las cuentas de lo que nos ha subido y ya los que pagan sus recibos que no los tienen domiciliados, ya han hecho sus cuentas, y el impuesto circulación de vehículos lo mismo y si no cuando vayan llegando los recibos los que están domiciliados, la gente se dará cuenta. El Alcalde vuelve a coger la palabra, por su parte decir al concejal del PP Juan Manuel Esteso, que siente que no apoyen estos presupuestos, por que es lo que tenemos, es una puesta de la realidad del pueblo y que acorde con los ingresos que tenemos pues es un reparto lo más equitativa para todos los servicios, servicios que tenemos como acaba de decir José Antonio, con una realidad de los mismos, por ahí siento un poco la descoordinación que tu grupo esta teniendo y demostrando, pero bueno es una situación particular, que yo hay no me meto, pero de todas formas si te abstenes gracias por ello, respecto a Juan miguel, sí que quería decirle, vamos a ver Juan miguel aquí, voy a tomar tu intervención no como tú la has planteado, la voy a tomar como política, sí política, en cuanto entiendo que estás haciendo política, no por que no es la realidad, no es ser responsable venir aquí a decir que estamos subiendo, que nos pongamos en el lugar de los ciudadanos, pues claro que nos ponemos, en el lugar de todo el mundo y en base a eso, esta Corporación, no mejor dicho este equipo de Gobierno ha tenido que tomar decisiones, que a nadie le gustan, como ha dicho José Antonio, a nadie le gustan y si queremos que este Municipio, que Munera, continúe avanzando, hay que tomar estas medidas, como lo están haciendo en todos los pueblos de la Provincia, de España y tal. Aquí en Munera, no se tocaban los impuestos desde el año 2000- 2002, quiero recordar, un sueldo hace 20 años, no es el sueldo de ahora, la gente tiene que cobrar, la gente tiene que dar los servicios, tiene que hacer su trabajo, no es posible que todo la luz, todo, va subiendo y el ayuntamiento mantenga lo ingresos de hace 20 años, no podemos, alguna cosa falla, si no nosotros no debemos subir los impuestos, dígame Vd. cualquier servicio, quito este servicio y aminoramos gastos, claro que sí dígame, quito la policía, quito la guardería, quito la ayuda a domicilio, quito la ayuda a los mayores, díganos Vd., cual quito, por que eso nos cuesta dinero, si queremos mantener esos servicios hay que regular los impuestos y por que creo que todos en algún momento hacemos uso de los servicios, el que tiene niños la guardería, el que paga la guardería no paga el cien por cien de lo que cuesta, la diferencia la tenemos que pagar con los impuestos, que sí, pero Vd. dígame que servicios quitaría, para que este equipo de Gobierno no hubiese tenido que subir los impuestos y pueda mantener un equilibrio presupuestario ingresos contra gastos, dígamelo Vd., por que si no lo veo imposible, lo considero hipócrita venir aquí diciendo que esté equipo de gobierno no



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

piensa en los ciudadanos, pensamos en todos, pensamos en las personas mayores y en los pequeños y pensamos en todo el mundo y tenemos que actualizar todas estas tasas y todos estos ingresos para poder mantener todos los servicios y pensamos en todos , para que haya actividad y el pueblo siga creciendo, no tenemos más misión y si queremos que esto suceda, tiene que ser aportando todos, si hubiésemos aprobado subir los impuestos para un equilibrio total, sí que me puede decir esto es una barbaridad, hemos aplicado lo más mínimo, lo más mínimo. o sea, si vamos en un desequilibrio económico de medio millón, vamos a regular vía impuestos 200 o 250 mil euros, tendremos que buscar otras soluciones, las estamos buscando, otros ingresos especiales, que puedan equilibrar estos gastos que tenemos, que no somos capaces de regularizar con los ingresos que tenemos y hacerlo con estos ingresos que se están manejando como posibles.

No le voy a permitir, bueno si le voy a permitir por que lo ha dicho, en que nosotros no pensamos en la gente, claro que pensamos, en toda la gente en toda, la que nos vota a nosotros, la que les vota a Vds. La que vota al P.P, en toda, no tenemos distinciones para nadie y es lo que le puedo decir y siento muchísimo que tuvimos la reunión de portavoces se explicaron las partidas, Vd. lo vio todo bien y no hacen aportaciones, Vd. dígame que partidas reducimos de aquí o que partidas reducimos de allí, no no aportan nada, solamente vienen aquí a criticar que hemos subido los impuestos, claro, como todo el mundo, igual que nos suben los gastos, nosotros aquí gestionamos el pueblo de Munera, o equilibramos las cosas o esto se hunde, nosotros no vamos a permitir que mientras que estemos aquí esto se hunda, dando por terminado el debate de aprobación de los presupuesto. El concejal de I.U vuelve a pedir la palabra, que concede el alcalde, yo solo le quiero hacer un ruego, el alcalde contesta que los ruegos en ruegos, igual que Vd. le ha dicho a Ascensión, en ruegos podrá Vd. decir lo que quiera, de forma que estemos todos a la misma altura, bueno me la apunto. Gracias. Pasamos a turno de votación, votos a favor de la aprobación del presupuesto del año 2025, votos en contra, abstenciones, se refleja la siguiente votación: a favor 7 PSOE; en contra 1 I.U; y abstención 1 P.P, por lo que queda aprobado por Mayoría Absoluta el Presupuesto para el Ejercicio 2025.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN PLURIANUAL DE MEDIDAS ECONOMICAS FINANCIERAS PARA FINANCIAR EL REMANENTE DE TESORERIA NEGATIVO DEL AÑO 2024.

Se propone la aprobación del plan plurianual de medidas económicas y financieras para hacer frente al remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

Este remanente negativo asciende a 558.121,20 euros, según se recoge en la documentación incorporada al expediente, y ha sido constatado de forma oficial en la liquidación del ejercicio 2024.

El expediente fue incoado por esta Alcaldía el día 20 de mayo de 2025, mediante la correspondiente providencia, y cuenta con informe favorable de fiscalización de Secretaría-Intervención.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

La legislación aplicable –artículos 193.2 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales– con lo que esta Corporación pondría en marcha un plan que permita corregir la situación de desequilibrio financiero, garantizando la viabilidad económica del Ayuntamiento a medio plazo.

El plan propuesto por el equipo de gobierno es de carácter plurianual e incluye medidas que se desarrollarán exclusivamente en los ejercicios 2025 y 2026, coincidiendo con los años que restan de mandato a esta Corporación.

Esta limitación temporal responde a un criterio de responsabilidad institucional, ya que entendemos que este equipo de gobierno debe asumir íntegramente el esfuerzo de revertir esta situación dentro del periodo de su gestión, sin trasladar cargas ni decisiones financieras al próximo mandato.

Medidas previstas en el ejercicio 2025:

- No se contempla reducción de gasto público, por lo que se garantiza lo necesario para mantener los servicios básicos que presta el Ayuntamiento.
- Se plantea una operación de crédito por importe de 195.000 euros, como préstamo de legislatura.
- Se prevé además la aplicación de superávit por ingresos del Ayuntamiento hasta el máximo que permite el presupuesto que acabamos de aprobar para 2025, lo que representa un importe de 79.134,33 euros.

Total, financiación en 2025: **274.134,33 euros**

Medidas previstas en el ejercicio 2026:

Incremento previsto de ingresos en determinadas partidas del presupuesto ordinario:

- 200.000 euros por ingresos de licencias urbanísticas
- 183.986,87 euros en la partida de otros cánones especiales

Total, financiación en 2026: **283.986,87 euros**

Financiación total del plan:

274.134,33 € (2025) + 283.986,87 € (2026) = 558.121,20 €, cubriendo el 100% del remanente negativo.

Se trata, por tanto, de un plan realista, responsable y equilibrado, que se limita a los años de mandato de esta Corporación, con el objetivo de dejar saneadas las cuentas municipales para el próximo periodo.

Bueno este es el Plan que traemos para intentar financiar el remanente de tesorería negativo el ejercicio 2024 y paso la palabra a los portavoces de los grupos. Juan Manuel tienes la palabra por el P.P, voy a votar en contra por que no veo que sea necesario refinanciar, no lo veo lógico que se aumente el gasto. Bueno ahora después cuando volvamos ya te contesto, por parte de I.U tiene la palabra su portavoz, Juan Miguel en uso de la palabra: no se pueden emplear como ingresos ciertos los doscientos mil euros de la partida de licencias de obra ni los 183.986,87 euros de la



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

partida de canones, pues solo son previsiones del presupuesto de 2025 y no están suficientemente acreditados, por otro lado quisiera decir, que para elaborar un plan plurianual de medidas económicas, el expediente debe contener cierta documentación que en este no está, por ejemplo debe haber un análisis económico y financiero donde haya un informe de intervención con la situación financiera que aquí no se ve, un balance y cuenta de resultados y un análisis de ingresos y gastos, tiene que haber un diagnostico de remanente con explicación del origen y naturaleza del remanente con las deudas y obligaciones pendientes y tiene que haber un plan de acción y luego una evaluación del impacto, proyecciones financieras a largo y medio plazo y estimación del efecto de las medidas, luego hay aquí otro problema el Remanente de Tesorería Negativo que Vds. presentan, pues no es el real, aquí las formulas que se han aplicado no son las correctas, aplicando las formulas correctamente sobre los datos que dan Vds., el remanente negativo no serían los quinientos y algún miles de euros, serían ochocientos ochenta y siete mil euros, hay que recalcularlo y rogaría que se corrigiera este fallo, un fallo de mas de trescientos mil euros. El alcalde pregunta que si ya está. El concejal contesta que si quieren les puede decir como hacerlo, el alcalde le contesta que no se preocupe que a lo mejor hasta se lo tenemos que pedir. El alcalde pasa la palabra al portavoz del partido socialista José Antonio, bien gracias Alcalde, en primer lugar una observación, en el presupuesto no está la parte de refinanciación del ejercicio 2026, lo que hace referencia al ICIO de las obras y el canon de previsión por esas instalaciones de fotovoltaica, es una previsión para 2026, que tendrá que ir en los presupuestos del citado ejercicio no en este y nada esa puntualización, coge la palabra el concejal de I.U, para decir que no se pueden financiar un plan de ajuste unas cifras que no son ingresos que estén asegurados, he dicho no se pueden emplear directamente ingresos ciertos para un plan de ajuste 200.000 euros para la partida de obras y 183.986,87 de otros canones, si solo son previsiones del 2025, me he confundido si son previsiones del presupuesto de 2026, son previsiones, el portavoz del grupo socialista contesta que efectivamente son previsiones que deberán venir recogidas en el presupuesto del 2026, vuelve a intervenir el portavoz de I.U, para decir que hacer un plan de estos no se puede basar en previsiones, el portavoz socialista le contesta que entonces si haces un plan plurianual para dos, tres o cuatro años, tendrás que basarte en previsiones, como vas a hacer un plan plurianual si no tienes los ejercicios económicos de esos años aprobados, o es que pretendes que aprobemos el ejercicio 2026 también el portavoz de I.U, insiste en que tienen que estar debidamente justificados esos ingresos, si previsiones debidamente justificadas que haya algo que justifique que vamos a tener esos ingresos, si no como vas a usarlos. El Sr. Alcalde pregunta si ha terminado y viene a decir lo mismo que ha dicho antes dirigiéndose al portavoz del P.P, comentando que no apoya las medidas, pero que entenderá que nosotros como equipo de gobierno tenemos que ir dando solución a los problemas que se van presentando y este es uno de ellos y tenemos que hacerlo, de esta forma o de otra, si Vd. conoce otra mejor estamos abierto a sugerencias, con respecto a Juan miguel pues volver a decirle lo mismo, ya ha contestado el portavoz socialista, son previsiones claro que sí, respecto a esas previsiones cuando metemos estas cantidades, es por que ya hay cosas avanzadas, si, si, interpela el portavoz de I.U, "tienen que estar debidamente justificadas y en el expediente no hay nada justificado sobre ese asunto, el alcalde le contesta que esa es su



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

opinión, a lo que el portavoz I.U responde que están incumplimiento la legislación vigente, el alcalde contesta que si estamos incumpliendo la legislación vigente, seguramente que ya tomara Vds. sus medidas, o las que Vd. se imagina, nosotros lo hemos traído y Vd. está en su libertad de apoyar o no hacerlo y vale ya no sé qué comentar más de esto, el sr. secretario advierte al alcalde, que se está poniendo en duda todo el trabajo de los profesionales de este ayuntamiento, el alcalde dice que es lo que quería comentar, Vd. está poniendo en duda el trabajo de los profesionales de este Ayuntamiento y si no está de acuerdo recúrralo, pero Vd. viene aquí a poner en duda el trabajo de los profesionales de este Ayuntamiento, que es lo que queda en el aire, seguramente a la gente que no sabe ni de lo que estamos hablando, pues la verdad que no me parece ni coherente ni apropiado ni debería en mi opinión de hacerlo y ya está, el concejal de I.U interviene, le explico, el alcalde le contesta que no que no explique, doy por terminado el punto, por que Vd. había terminado y como tal ya no le voy a dar más la palabra por que va a seguir diciendo cosas que pone en duda el trabajo, que pone en duda todas las cifras, que pone todo en duda, así de sencillo, que es a o que Vd. viene aquí a poner en duda, el concejal de I.U, intenta tomar la palabra a lo que el Alcalde responde que no tiene la palabra, Vd. viene aquí a eso a sembrar dudas, no le vemos otra explicación, aquí y en otros sitios, bueno todo a su tiempo y todo irá avanzando. Pasamos a la aprobación de este punto que es la aprobación, si procede, plan plurianual de medidas económicas y financieras para financiar el remanente de tesorería negativo del año 2024. Solicitando votos a favor, votos en contra y abstenciones, se produce el siguiente resultado votos a favor 7 (PSOE), votos en contra 2 (P.P E I.U). tras lo que queda aprobado por Mayoría Absoluta.

5. APROBACION SI PROCEDE, MODIFICACION REGLAMENTO REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA CON SERVICIO ESTANCIAS DIRUNAS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA.

Este expediente se inicia mediante providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2025, motivada por la necesidad de adecuar el reglamento vigente a la normativa actualizada en materia de servicios sociales. En dicha providencia se solicita a la Concejalía de Servicios Sociales la elaboración de una propuesta de modificación, así como a Secretaría-Intervención la emisión del correspondiente informe jurídico.

El expediente cuenta con:

- La propuesta de modificación de Servicios Sociales, emitida el 23 de mayo de 2025,
- El informe jurídico favorable de Secretaría-Intervención, de fecha 27 de mayo de 2025,
- Y el borrador del nuevo reglamento, cuyo preámbulo recoge las disposiciones normativas que justifican esta adaptación.

Para exponer con más detalle la motivación de esta modificación, tiene la palabra la concejala de Servicios Sociales Ascensión Bódalo:



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

La propuesta de modificación que hoy traemos a pleno responde a una necesidad clara: actualizar el Reglamento de régimen interno del Centro de Día de Munera, adaptándolo al marco normativo vigente y a la realidad actual del servicio.

Cabe recordar que el reglamento actualmente en vigor fue aprobado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada en septiembre de 2013, y pasó a ser definitivo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 11 de octubre de 2013. Desde entonces, han tenido lugar cambios importantes en la normativa regional, así como en el perfil de las personas usuarias del centro.

La nueva redacción del reglamento se ajusta a:

- La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha,
- El Decreto 186/2010, de 20 de julio, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a personas mayores,
- Su modificación por el Decreto 2/2022, de 18 de enero, que actualiza las condiciones básicas de estos centros,
- Y la Orden de 09/03/2011, sobre el régimen jurídico y acceso a los servicios de estancias diurnas.

El nuevo reglamento reconoce que el centro de día de Munera, aunque clasificado oficialmente como un centro de tipología general, atiende en la práctica a una mayoría de personas usuarias con niveles de dependencia propios de un centro de tipología específica. Por ello, se hace necesario adaptar la organización del servicio y la atención a esta realidad, siempre dentro del marco legal aplicable.

Asimismo, el reglamento contempla la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda delegar la gestión del centro a una entidad gestora externa, mediante el procedimiento de concurso público que se determine en cada momento.

Esta actualización normativa tiene como finalidad reforzar la calidad del servicio, garantizar la seguridad jurídica y ofrecer una atención adecuada a las personas mayores usuarias del centro, que es, en definitiva, nuestra principal prioridad desde el área de Servicios Sociales.

Muchísimas gracias ascensión por la exposición.

El reglamento se transcribe a continuación:

Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores del Ayuntamiento de Munera.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Preámbulo.

El presente Reglamento de Régimen Interior tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores del Ayuntamiento de Munera (en adelante CD-SED), de titularidad del Ayuntamiento de Munera. Se redacta en el marco de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha; el Decreto 186/2010, de 20 de julio, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 2/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada destinados a personas mayores en Castilla-La Mancha; y la Orden de 09/03/2011, por la que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Este Reglamento reconoce que el CD-SED de Munera está registrado y financiado como un centro de tipología general. Sin embargo, en su funcionamiento diario, el centro se esfuerza por dar respuesta a las necesidades de un colectivo de personas usuarias donde una mayoría presenta características y niveles de dependencia que habitualmente se atienden en centros de tipología específica. Por ello, sin perjuicio de su clasificación oficial y los recursos asociados a esta, la organización de los servicios y la planificación de la atención buscarán maximizar el bienestar y la autonomía de todas las personas usuarias, adaptando las intervenciones a la complejidad de los perfiles atendidos dentro del marco normativo aplicable.

Es objeto del presente Reglamento el regular el régimen y funcionamiento interno del CD-SED de titularidad municipal, sin menoscabo de que la gestión del mismo pueda ser llevada a cabo por entidad gestora que el Ayuntamiento designe mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establezcan.

Artículo 1.- Titularidad y Gestión.

1. El Centro de Día de Munera es un servicio público de titularidad del Ayuntamiento de Munera.
2. La gestión del servicio se realizará conforme a lo establecido en los pliegos de contratación correspondientes, en caso de gestión indirecta, o por el propio Ayuntamiento en caso de gestión directa, siempre en cumplimiento de la normativa vigente y de lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 2. - Concepto.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

El CD-SED es un recurso social en el que se presta durante el día atención integral a las personas mayores fuera de su domicilio y en régimen no residencial, para mantener y mejorar el mayor nivel de autonomía personal e independencia posibles, potenciando su desarrollo en los ámbitos físico, cognitivo, afectivo y sociocultural. Pretenden facilitar la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual, e incluyen transporte adaptado para garantizar el acceso cuando así se prescriba en el PIAP.

El CD-SED de Munera, clasificado como de tipología general, se destina a personas mayores con capacidad funcional limitada. Aunque su diseño y financiación se ajustan a esta tipología, se reconoce que una parte significativa de sus usuarios actuales pueden presentar demencias en fases leves o moderadas, o alteraciones cognitivas que, sin alcanzar la severidad que definiría un centro específico, requieren una atención y programación de actividades especialmente adaptada y sensible a dichas condiciones. El centro buscará ofrecer una atención integral que, dentro de su marco generalista, responda de la manera más adecuada posible a estas necesidades particulares.

El CD-SED, así como los programas de intervención comprendidos en el mismo, funcionará durante todo el año, de lunes a viernes, excepto festivos y/o días de cierre del servicio.

Artículo 3. - Objetivos.

1. Objetivos generales:
 - a. Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía, adecuando la intensidad de los cuidados y terapias a las necesidades individuales observadas.
 - b. Ofrecer cuidados y servicios terapéuticos planificados e individualizados, destinados a prevenir el deterioro físico y psíquico, así como programas que intenten promover el desarrollo social y cultural, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida. Estos programas se diseñarán con la flexibilidad necesaria para atender a personas con diferentes grados de dependencia y afectación cognitiva, dentro de las capacidades de un centro de tipología general.
2. Objetivos específicos:
 - a. Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
 - b. Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas adaptadas e individualizadas.
 - c. Ofrecer un marco adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
 - d. Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
 - e. Facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- f. Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- g. Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- h. Ofrecer apoyo social asistencial a las familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores dependientes.
- i. Prevenir los conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio con los actuales modos y espacios vitales.
- j. Dotar a los familiares de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 4. - Normas de gestión.

El centro dispondrá de plazas concertadas con la Consejería de Bienestar Social, y de plazas de gestión municipal. El número de plazas de gestión municipal dependerá del número de plazas concertadas.

El CD-SED se registrará, en lo que respecta a su prestación, por la normativa específica de la Consejería de Bienestar Social, por lo dispuesto en la Ordenanza del centro y por lo expuesto en este Reglamento de régimen interior.

La responsabilidad municipal en la prestación del servicio se circunscribe a las dependencias del CD-SED, al servicio de transporte adaptado en caso de ser beneficiario y a las actividades organizadas exteriormente por el centro. Será responsabilidad exclusiva de los usuarios y de sus familiares el acceso al interior del centro o al transporte del mismo en caso de que lo tengan concedido.

Artículo 5. Personas usuarias.

El CD-SED está dirigido a personas mayores que tengan una situación general de dependencia y que carecen durante el día de la asistencia adecuada y del apoyo familiar y social necesario, o precisen atención terapéutica, habilitadora o rehabilitadora y psicosocial que ofrece este servicio. Como centro de tipología general, se orienta a personas con capacidad funcional limitada que no presentan un deterioro cognitivo severo, demencia avanzada u otros trastornos psicopatológicos o de conducta graves que requieran la infraestructura y ratios de personal de un centro específico. No obstante, se procurará atender de la mejor manera posible, dentro de este marco, a aquellos usuarios que, cumpliendo los criterios de acceso para un centro general, presenten necesidades de apoyo más intensas.

1. Personas usuarias de plazas concertadas. Podrán acceder a las plazas concertadas del CD-SED, las personas que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia y tengan derecho a ser atendidas en un CD-SED según lo establecido por el sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD),



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

siempre que así lo haya indicado el correspondiente Programa Individual de Atención (PIA) y se cumplan los siguientes requisitos establecidos en la Orden de 09/03/2011 y el Decreto 2/2022:

- a) Tener una edad igual o superior a 65 años. Excepcionalmente, y conforme a la normativa vigente, podrán acceder personas que hayan cumplido los sesenta años de edad en situaciones de urgencia social o necesidades específicas debidamente justificadas y valoradas por el órgano competente.
 - b) Tener su empadronamiento y residencia efectiva en Castilla-La Mancha.
 - c) Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida adecuadamente por el servicio de estancias diurnas solicitado en un centro de tipología general.
 - d) Carecer durante el día de los apoyos familiares o sociales requeridos y necesiten la atención proporcionada en este tipo de servicios.
 - e) No estar en una situación o circunstancia personal o disciplinaria que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el servicio.
 - f) No precisar atención médica de forma continuada en un centro sanitario y hayan superado, en su caso, el proceso de recuperación prescrito.
 - g) No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa que pueda suponer un riesgo grave para las demás personas usuarias.
 - h) Que los diagnósticos sociales y de salud realizados correspondan con el perfil adecuado para recibir atención en el tipo de servicio de estancias diurnas solicitado, considerando su tipología general.
2. Personas usuarias de plazas de gestión municipal.
Los destinatarios de plazas de gestión municipal del CD-SED serán todas aquellas personas mayores que carezcan o tengan mermada la autonomía temporal o permanente, y que hayan sido valoradas como aptas previamente por la Comisión de Seguimiento, cumpliendo con perfiles compatibles con la atención en un centro de tipología general.

Artículo 6. – Procedimiento de ingreso a las plazas concertadas y listas de reserva.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

1. El procedimiento de acceso al CD-SED se regirá por lo establecido en la normativa específica del SAAD, así como por lo dispuesto en su correspondiente PIA y en las comunicaciones de ingreso en el servicio o de incorporación a su lista de reserva.
2. El órgano administrativo competente para la atención de las personas mayores es la Delegación Provincial de Bienestar Social, comprobará el cumplimiento de los requisitos de la persona interesada y podrá requerir al equipo de intervención correspondiente, antes de llevar a cabo la valoración, el informe oportuno sobre la adecuación del CD-SED en relación a la solicitud de dependencia presentada.
3. La Delegación Provincial comunicará la fecha de ingreso o de inclusión en la lista de reserva que proceda con las indicaciones pertinentes en cada caso.

Artículo 7. – Proceso de ingreso a las plazas concertadas y período de adaptación.

1. La incorporación al CD-SED se producirá, salvo impedimento por fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente, dentro de un plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente comunicación de ingreso.
2. Si, de forma injustificada, el ingreso no se llevase a cabo en ese plazo, se entenderá, tácitamente, la renuncia al mismo y la Delegación Provincial declarará el desistimiento con los efectos establecidos en el artículo 10.3 c) del Decreto 186/2010, procediéndose de oficio a la modificación o extinción del PIA por parte de la Delegación Provincial.
3. Al inicio de la prestación, las personas usuarias, cuidadoras principales y familiares recibirán información de las personas responsables del CD-SED sobre el objeto del mismo y de sus derechos y obligaciones. Los compromisos que procedan se establecerán en un documento cuyo modelo deberá estar autorizado por la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores.
4. Excepcionalmente, cuando existan razones de especial necesidad, de carácter temporal o continuado, debidamente acreditadas y apreciadas por la Delegación Provincial, podrá realizarse el ingreso de personas que no hayan obtenido el reconocimiento oficial de la situación de dependencia o eximirse de alguno de los requisitos señalados en el artículo 3.2 de la Orden de 9 de marzo de 2011, para la incorporación al servicio de estancias diurnas.
5. En estos casos, la emisión de la comunicación de ingreso en el CD-SED con plazas vacantes más adecuado requerirá haber presentado la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y estará determinada por la naturaleza de la situación de especial necesidad planteada cuya evaluación se llevará a cabo de forma prioritaria y no precisará la presencia previa en la lista de reserva correspondiente. No obstante, la permanencia en el CD-SED donde se haya producido el ingreso precisará la superación del período de adaptación al mismo.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

6. Durante el mes siguiente al día de su incorporación al CD-SED, el equipo de intervención llevará a cabo el estudio y evaluación interdisciplinar de cada persona ingresada con el fin de analizar si presenta las condiciones indispensables para su adaptación y permanencia en el mismo.
7. La duración del período de adaptación podrá ser ampliada una semana más si el equipo lo estimase necesario. Una vez transcurrido el mismo, la persona interesada consolida su derecho a la plaza adjudicada, adquiriendo la condición de usuaria.

Artículo 8. – Reserva de plazas (concertadas).

1. Las personas usuarias de este CD-SED tendrán derecho a reserva de plaza en los términos planteados por el artículo 13 del Decreto 186/2010.
2. El derecho a la reserva de plaza durante los períodos de ausencia será por el tiempo necesario cuando estén ocasionados por la asistencia o permanencia en un centro sanitario o sociosanitario especializado. Cuando se trate de ausencias voluntarias será por un período máximo de 45 días naturales al año, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas y acreditadas, apreciadas por la Delegación Provincial, que deberán haber sido comunicadas previamente y estar expresamente autorizadas por la dirección del centro.
3. La persona usuaria, o su representante legal, deberá notificar al servicio las ausencias que vayan a producirse con una antelación a su inicio de, al menos, 48 horas e informando de su duración estimada.
4. Durante el tiempo en que permanezcan vacantes, las plazas reservadas podrán ser ocupadas temporalmente por otras personas usuarias que formen parte de la lista de reserva correspondiente, excepto en el supuesto previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 09/03/2011.

Artículo 9. – Traslados voluntarios de usuarios de plazas concertadas.

1. Se entenderá por traslado voluntario el cambio de un centro a otro de la red pública de Castilla-La Mancha, solicitado por una persona usuaria del mismo. También podrán solicitar traslado a los centros de la red pública de Castilla-La Mancha, las personas que se encuentran ocupando plaza en un centro especializado para mayores perteneciente a la red pública de otra comunidad autónoma.
2. Los traslados voluntarios en los centros de la red pública regional podrán solicitarse una vez que se haya superado el período de adaptación y se incluirán en la lista de reserva correspondiente.
3. En los traslados voluntarios tendrán carácter prioritario los motivados por:
 - La constatación de variaciones sustanciales en el estado de salud y/o de autonomía personal usuaria que requiera su atención en otro centro más adecuado.
 - Una mayor proximidad geográfica al lugar de residencia de la persona usuaria o de sus familiares o personas con relación de convivencia análoga.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- La concurrencia en la persona usuaria de circunstancias que provoquen la alteración de la convivencia en el centro o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo.
- La manifestación de circunstancias personales, familiares y/o sociales gravemente perjudiciales para la integridad o dignidad personal de la persona usuaria.
- Cualquier otro aspecto debidamente justificado que dificulte la adaptación y/o atención adecuada en el centro.

Artículo 10. – Procedimiento de acceso a las plazas de gestión municipal.

1. La forma de acceso a las plazas de gestión municipal del CD-SED será mediante una solicitud específica junto con la documentación acreditativa necesaria dirigida al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Munera por la persona mayor interesada o, en su caso, por el representante legal de la misma.
2. Documentación a aportar:
 - a. Modelo de solicitud con los datos personales del solicitante.
 - b. DNI.
 - c. Informe médico.
 - d. Informes del trabajador/a social.
 - e. Cualquier otro documento que el Ayuntamiento considere de interés.
3. Tramitación de la solicitud:
 - a. Una vez presentada la solicitud, se dará traslado de esta al trabajador social del Ayuntamiento.
 - b. El trabajador social donde se ubica el CD-SED informará al Ayuntamiento cuando el expediente esté completo al objeto de su valoración por la comisión de seguimiento.
 - c. El Ayuntamiento convocará a la comisión de seguimiento, que estará formada por:
 - Presidente: alcalde/sa de la Corporación municipal o en quien delegue.
 - Secretario: secretario del Ayuntamiento o en quien delegue.
 - Vocales: Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, el Concejal de Servicios Sociales, el Trabajador Social del Ayuntamiento, coordinador del CD-SED, o en quién deleguen.
 - d. Convocada la comisión, se valorarán los casos y se declararán: Aptos/no aptos.
 - e. Una vez valorado el caso por la comisión de seguimiento, las dos posibilidades son:
 - Aptos: El Ayuntamiento dictará la resolución de “Apto” cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos para acceder al CD-SED. Esta resolución se comunicará a la persona solicitante que, en caso de existencia de plazas vacantes, incluirá la



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

admisión al mismo. En este supuesto, junto con la resolución se adjuntará una carta con las instrucciones oportunas, así como la opción de conocer el CD-SED antes del ingreso. En la carta se especificará: El lugar, la fecha y la hora donde se presentará el interesado; el Reglamento de Régimen Interno del centro; forma de pago. Otras instrucciones que el Ayuntamiento considere oportunas (tarjeta sanitaria, cuenta bancaria, otros, informes médicos...).

- No aptos: El Ayuntamiento notificará al solicitante la resolución denegatoria cuando no cumpla los requisitos de acceso al CD-SED. En la resolución se indicarán estos motivos.
- f. Cuando la resolución sea favorable, se citará en el Ayuntamiento al usuario y/o a la familia y se avisará a los trabajadores del CD-SED de la fecha y la hora del ingreso del usuario.
- g. En caso de no estar interesado en el ingreso, se formalizará renuncia por escrito dirigida al Ayuntamiento.
- h. Cuando el solicitante sea declarado "Apto", pero no existan plazas vacantes en el CD-SED, junto con la resolución, se le indicará que permanecerá en lista de espera hasta que exista plaza disponible.
- i. Si la ocupación de las plazas de gestión municipal fuera del 100%, la comisión de seguimiento elaborará una lista de espera en base a las solicitudes registradas y la puntuación obtenida según baremo establecido por la comisión de seguimiento.
- j. Se formalizará un contrato de admisión según modelo anexo I que será firmado por la persona solicitante considerada "Apta" y el alcalde/sa en el período de prueba de un mes.
- k. Este Reglamento forma parte integrante como anexo al contrato de admisión formalizado entre las partes.
- l. Si el usuario no supiese firmar, colocará la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado a la firma además de la firma de un familiar directo o persona responsable.
- m. El período de ingreso en el CD-SED será de 10 días, desde la recepción de la notificación del mismo. Si pasado ese tiempo no se hubiese producido (salvo impedimento por causa mayor debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente) se entenderá como renuncia.
- n. Se establecerá un período de prueba de un mes para obtener la condición de residente definitivo.

Artículo 11. – Régimen económico.

1. El CD-SED, por ser un centro perteneciente a la red pública de Castilla-La Mancha tiene la consideración de servicio público en régimen de copago para las plazas concertadas, determinándose la aportación de las personas usuarias en función de su capacidad económica según los niveles de renta y patrimonio de las mismas.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

2. La aportación de la persona usuaria de plaza municipal se determinará en aplicación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados en el CD-SED y del resto de la normativa vigente sobre precios públicos.
3. Artículo 12. - Programas de intervención.
 1. El CD-SED está constituido por los siguientes programas de intervención:
 - a) Atención personalizada e integral.
 - b) Restauración.
 - c) Transporte adaptado (cuando proceda).
 2. Estos programas se dispensarán de forma individualizada, en consonancia con las características personales, situación de dependencia y necesidades específicas de apoyo de las personas usuarias del CD-SED, y estarán dirigidos al mantenimiento y, en su caso, mejora de las capacidades físicas y psicosociales de las mismas. La planificación de estos programas tendrá en cuenta la heterogeneidad de los perfiles de las personas usuarias, buscando ofrecer una respuesta lo más ajustada posible a cada caso dentro del marco de un centro de tipología general.

Artículo 13. - Programa de atención personalizada.

Este programa ofrecerá a las personas usuarias del CD-SED las siguientes prestaciones y cuidados básicos, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2022 para centros de día:

- a) Desarrollo de actuaciones socio-sanitarias preventivas y rehabilitadoras dirigidas a mantener y mejorar la salud y autonomía personal, en coordinación con los servicios sociales y sanitarios correspondientes.
- b) Seguimiento del estado de salud y de los tratamientos prescritos efectuando una supervisión continuada de los parámetros vitales.
- c) Servicios de higiene personal proporcionando, en cada caso, el apoyo necesario para el mantenimiento del aseo personal y demás actividades de la vida diaria. Entre ellos se incluirán las movilizaciones que precisen las personas usuarias, a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuados, mediante el empleo de sillas de ruedas u otros instrumentos o ayudas técnicas apropiadas.
- d) Actuaciones para la prevención, el mantenimiento y la recuperación de las capacidades y habilidades básicas para la realización de la vida diaria, incluyendo terapia ocupacional y fisioterapia según las necesidades detectadas y los recursos del centro.
- e) Realización de actividades participativas que favorezcan el ocio, las relaciones personales y el desarrollo sociocultural.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- f) Información periódica sobre su situación, evaluación y adaptación a las personas cuidadoras principales y familiares, así como orientación precisa sobre la atención y cuidados que precise.
- g) Fomento de colaboración familiar y de quienes se ocupan regularmente de las tareas de cuidado para desarrollar, en su medio habitual, las atenciones de apoyo o actividades complementarias.
- h) Apoyo, supervisión y protección de las personas usuarias que gozarán de la máxima libertad de movimientos posible en el CD-SED y, en su caso, en las áreas de uso común del centro donde se integre el mismo. En aquellos casos que, por motivos de índole física o psicológica, puedan preverse situaciones de riesgo para su integridad, se establecerán las medidas de control y protección necesarias, siempre garantizando la dignidad y los derechos de la persona usuaria y conforme a los protocolos establecidos.

Artículo 14. – Programa de restauración.

Mediante este programa se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Valorar las necesidades nutricionales de las personas usuarias del CDE-SED proporcionando una alimentación adecuada a sus características a la vez que se promueve su participación en la elaboración de los menús.
- b) Supervisar los menús por profesionales de la medicina, tecnología de los alimentos u otras disciplinas especializadas en dietética o nutrición de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- c) Acomodar los menús a las necesidades y preferencias de las personas usuarias, a la vez que se garantice un aporte calórico y dietético apropiado, cuidando su presentación para que sean atractivos y apetitosos, además de variados. Asimismo, junto con el menú ordinario deberán prepararse otros de régimen para quienes lo precisen, de acuerdo con los requerimientos de su estado de salud, tratamientos y patologías existentes.
- d) Ofrecer ayuda personal necesaria a las personas que no puedan comer por sí mismas, utilizando, en su caso, las ayudas técnicas requeridas.
- e) Proporcionar orientación y apoyo necesarios a las personas cuidadoras principales y familias para que las personas usuarias mantengan un régimen alimenticio adecuado en su propio domicilio y entorno de convivencia.

Artículo 15. – Programa de transporte adaptado.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

1. La organización y funcionamiento de este programa tendrá las siguientes características:

- a) Comprenderá los itinerarios de ida y vuelta de las personas entre su lugar de residencia y el CD-SED.
- b) Se utilizarán vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.
- c) En cada vehículo, además del conductor, viajará una persona que dispensará la supervisión y apoyo requerido por las personas usuarias durante los itinerarios.
- d) En función de las necesidades de cada CD-SED, también podrán establecerse servicios complementarios o extraordinarios.

2. La concesión o denegación de este programa a cada persona atendida será realizada por la Delegación Provincial en el caso de plazas concertadas y por la Comisión de Valoración en el caso de las plazas municipales, a partir de la valoración efectuada sobre sus condiciones de autonomía personal, estado de salud y situación familiar y social. Así mismo, se requerirá que cada desplazamiento de ida o vuelta entre el CD-SED y el lugar de residencia, tenga una duración máxima de 45 minutos.

Artículo 16. - Plan de atención personalizada y expediente individual.

1. El plan de atención personalizada estará dirigido a garantizar la atención de las necesidades básicas de la persona usuaria y las requeridas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria con el fin de mejorar su calidad de vida, así como la de su familia y personas encargadas habitualmente de las tareas de cuidado. Este plan se elaborará considerando la tipología general del centro y los recursos disponibles, buscando la mayor individualización posible.
2. Una vez realizada la valoración completa de cada persona usuaria y de su entorno familiar y social, el plan será elaborado por el equipo técnico del CD-SED con un enfoque integral y una perspectiva preventiva, habilitadora o rehabilitadora y terapéutica recogiendo los objetivos y medidas planteadas en cada programa de intervención, los apoyos técnicos y humanos necesarios y la programación temporalizada de las actuaciones previstas.
3. En la preparación, formulación y valoración de cada plan podrán participar quienes constituyan el equipo de apoyo del CD-SED. Asimismo, también se promoverá la participación activa de la propia persona usuaria, su cuidadora principal, otras personas relevantes en su situación socio-familiar y, en su caso, su representante legal.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

4. La evaluación interdisciplinar efectuada a cada persona usuaria durante el período de adaptación al CD-SED servirá de base para la elaboración del plan de atención personalizada, que será establecido inmediatamente después de finalizar el período de adaptación y revisado periódicamente con arreglo a la evolución de sus condiciones y circunstancias personales, familiares y sociales. En todo caso, la revisión del plan de atención de cada persona usuaria se efectuará, al menos una vez cada seis meses.
 5. Existirá un registro y un fichero individualizado de los usuarios, gestionado conforme a la normativa de protección de datos vigente.
- Artículo 17. - Servicios y prestaciones.

1. Servicios básicos:

Los servicios que se podrán prestar en el centro, se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente y podrán ser los siguientes:

- 1.1. Servicio de alimentación y nutrición: Proporcionar alimentación a media mañana, comida y merienda; elaboración de dietas especiales según prescripción médica; control dietético y calórico; supervisión de higiene y manipulación de alimentos; consejo nutricional a usuarios y familias.
- 1.2. Servicio de higiene personal: Apoyo en hábitos higiénicos, baño (terapéutico si se prescribe), aseo personal, vestido, etc., formando al usuario y familia en su importancia.
- 1.3. Servicio de Terapia Ocupacional: Atenuar el deterioro psicofísico, favorecer y mantener la independencia en AVD. Programación de actividades según estado físico, anímico y médico (mejora de AVD, terapia recreativa, funcional, ergoterapia, terapia de sostén, psicomotricidad, terapia cognitiva, tratamiento de movimientos anormales). La intensidad y especialización de estas terapias se adaptarán a las necesidades individuales y a los recursos disponibles en un centro de tipología general.

2. Servicios complementarios:

- 2.1. Servicio de fisioterapia y gimnasia de mantenimiento: Disminuir el deterioro funcional mediante actividad física controlada, mejorando estado emocional y autonomía.
- 2.2. Atención social: Programa de apoyo al ingreso y adaptación; apoyo y orientación a familiares; promoción de participación comunitaria y voluntariado; programas de inserción social.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

2.3. Atención psicológica: Apoyo a cuidadores (resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades de afrontamiento); apoyo emocional; formación a familias sobre atención a personas mayores dependientes.

2.4. Servicio de transporte adaptado: Según lo establecido en el artículo 15 y las condiciones de concesión para cada usuario.

Artículo 18. – Funcionamiento.

1. Horario.

El Servicio se prestará todos los días laborables del año en el siguiente horario:

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los sábados, domingos y festivos del calendario laboral, y Jueves Santo, 24 de diciembre y 31 de diciembre, el centro permanecerá cerrado.

2. Transporte.

El servicio de transporte se prestará diariamente, estableciéndose varias rutas en función del domicilio de los usuarios que asisten al centro.

3. Servicios.

Los servicios de atención psicológica, atención social, fisioterapia y enfermería se prestarán según las necesidades y el cronograma del centro.

El servicio de terapia ocupacional se podrá prestar de lunes a viernes en horario de mañana y/o tarde en función de la tipología de los usuarios y de la capacidad del CD-SED.

El servicio de atención directa con usuarios se realizará ininterrumpidamente por las auxiliares de geriatría durante el horario que permanece abierto el centro.

4. Alimentación.

El servicio de alimentación se prestará todos los días:

– Media mañana.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

– Comida:

- 1.º Turno para personas que precisen de asistencia para su alimentación (asistidos).
- 2.º Turno para el resto de usuarios.

– Merienda.

No se aceptarán alimentos que no sean los servidos por el servicio de catering o por los profesionales.

Artículo 19. – Participación de los usuarios y familiares en el funcionamiento del centro.

1. El equipo técnico elaborará el programa individual de atención de cada usuario, así como el programa de actividades del centro tomando en consideración las sugerencias y aportaciones que para la planificación de objetivos y actividades aporte el usuario y sus familiares.
2. A tal efecto, se establecerán reuniones periódicas a las que se convocará a usuarios y familiares, y se creará un sistema de reclamaciones y sugerencias en el que cualquier familiar directo, cuidador principal, o usuario en el caso de mantener capacidad para ello, podrá dirigirse verbalmente en las reuniones o bien por escrito en cualquier momento, indicando:

- Nombre y apellidos.
- Reclamación y sugerencias.

3. Dichas reuniones se celebrarán como mínimo una vez a principio de año, se convocarán con antelación suficiente para que puedan recibirse, y en su caso incorporar las correspondientes sugerencias.

Artículo 20. – Asistencia al centro y ausencias de los usuarios.

1. Respecto a las asistencias, el usuario del CD-SED adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto por sus propios medios, y/o a través del servicio de transporte.
2. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:
 - Enfermedad del interesado.
 - Asistencia a consulta médica.
 - Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del usuario para su asistencia al servicio.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 45 días al año.
 - Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario o su familia.
3. Los usuarios adquieren el compromiso de comunicar al centro sus ausencias de la siguiente manera: Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 o 2 días. Si es superior se notificará por escrito.

Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.

4. Cuando el usuario de plaza de gestión municipal se ausente injustificadamente del centro por período superior a 15 días, se dará conocimiento a la comisión de seguimiento y podrá perder la condición de usuario.
5. Cuando las ausencias injustificadas correspondan a las plazas concertadas se pondrán en conocimiento de la Delegación de Bienestar Social.

Artículo 21. – Comunicaciones obligatorias de usuarios y familiares.

1. El usuario del CD-SED y los familiares comunicarán de forma inmediata al centro cualquier informe o cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, etc., que le hayan sido prescritas por el facultativo que le atiende en el sistema sanitario.
2. Igualmente deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación socio-familiar.

Artículo 22. – Régimen de visitas.

Respecto a las visitas que los usuarios puedan recibir en el centro las normas a seguir son las siguientes:

- Se evitarán las visitas en horario de comedor.
- Las visitas se dirigirán a recepción para que se avise a los profesionales y al usuario, a fin de mantener el adecuado orden.
- Se deberá respetar el horario de terapias, para no dificultar el funcionamiento de la programación individual del usuario.
- Se considera recomendable que las visitas sean anunciadas al centro con antelación.

Artículo 23. - Derechos y deberes de los usuarios.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

En general, las personas usuarias del CD-SED, tendrán los derechos y deberes que se establezcan en las normas del funcionamiento aprobadas y, en particular, tienen derecho en todo caso a ser informadas, previamente a su ingreso y de forma que les resulte comprensible, sobre: el recurso y la filosofía del mismo; sus derechos y obligaciones en relación con el CD-SED, con el personal del mismo y con los/as demás usuarios/as.

Estos derechos y deberes se enmarcan en lo dispuesto en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el Decreto 2/2022.

1. Derechos de los usuarios.

1.1. Derechos relacionados con la protección social (Conforme al art. 7 de la Ley 14/2010):

- a) Al acceso al servicio en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- b) A una atención individualizada y adaptada a sus necesidades específicas, dentro de los servicios y recursos propios de un centro de día de tipología general.

1.2. Derechos relacionados con la información:

- a) A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma.
 - b) A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento del servicio, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.
 - c) A recibir en formato accesible, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.
 - d) A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o de convivencia, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofrecidas.
 - e) A acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional.
- f) A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su historia social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación.
- g) A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

1.3. Respecto al tipo de atención a recibir tendrán los siguientes derechos:

- a) A ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.
 - b) A recibir las prestaciones garantizadas del catálogo de prestaciones del sistema.
 - c) A recibir un servicio de calidad en los términos establecidos en la Ley de Servicios Sociales 14/2010.
 - d) A recibir atención del profesional de referencia en el propio CD-SED, cuando la persona tenga dificultades para el desplazamiento.
 - e) A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del servicio en los términos establecidos en la Ley 14/2010.
 - f) A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.
 - g) Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.
 - h) A decidir sobre las atenciones que le puedan afectar en el futuro en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello.
- i) A cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de Servicios Sociales.
2. Deberes de las personas usuarias del CD-SED:
- 2.1. Las personas usuarias del CD-SED, tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.
- 2.2. En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamiento y servicio, tendrán los siguientes deberes:
- Facilitar información veraz sobre las circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento del servicio, así como comunicar a la administración las variaciones de las mismas.
 - Cumplir las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y del centro.
- 2.3. Respecto a la colaboración con los profesionales que ejercen su actividad en el CD-SED, tendrán los siguientes deberes:
- Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en los planes de atención y actividades propuestos para su bienestar y mantenimiento de su autonomía.
 - Cumplir las disposiciones contenidas en el contrato como usuario del CD-SED.
 - Comparecer ante la administración cuando la tramitación del expediente o la gestión del servicio así lo requiera.
 - Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del servicio, del que se es usuario.
 - Contribuir a la financiación del coste de la prestación del servicio de la vivienda, de acuerdo con la normativa que las desarrolle.
- Artículo 24. – Responsabilidad municipal.

La responsabilidad municipal en la prestación del servicio se circunscribe a las dependencias del CD-SED y a las actividades organizadas exteriormente por éste, siendo responsabilidad exclusiva de los usuarios y de sus familiares el acceso al interior del centro o al transporte del mismo si lo tiene concedido. No obstante, el usuario o sus familiares podrán solicitar medios mecánicos adecuados (sillas de ruedas) y, excepcionalmente y sin que ello suponga responsabilidad alguna por lesiones o accidentes que pudieran producirse, podrá también solicitar la colaboración de algún profesional del centro.

Artículo 25. – Régimen de faltas y sanciones.

Sin perjuicio de las conductas que puedan ser consideradas incluidas en la sintomatología de la enfermedad del usuario, los usuarios o familiares que por acción y/u omisión causen alteraciones en el centro, perturben el régimen de convivencia del mismo, falten al respeto a los demás usuarios, familiares o personas que por cualquier motivo se encuentren allí serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir y que les sea exigida ante los Juzgados y Tribunales competentes.

25.1. Faltas leves, graves o muy graves.

a) Son faltas leves:

- La falta de respeto a los usuarios del centro o familiares y personas que se encuentren en él por motivos justificados.
- El descuido o negligencia en el uso de las instalaciones, enseres y mobiliario del centro.
- Promover y originar altercados violentos.
- Entorpecer las actividades que se desarrollen.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

b) Son faltas graves:

- La reiteración de faltas leves, previamente sancionadas, durante un plazo de seis meses.
- El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias respecto a las personas que se encuentren en el centro.
- Producir daños graves, intencionados o por negligencia inexcusable, en las instalaciones, mobiliario o enseres del centro.
- Realizar actividades con fines lucrativos.
- Actuar fraudulentamente en perjuicio del centro y de los demás usuarios.

c) Son faltas muy graves:

- La reiteración de faltas graves, debidamente sancionadas, entendiéndose por tal la acumulación de dos o más en el intervalo de tres meses.
- Las agresiones físicas a las personas que se encuentren en el Centro de Día.

25.2. Sanciones.

a) Las faltas anteriormente mencionadas se castigarán con las sanciones siguientes:

Faltas leves:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación individual por escrito.

Faltas graves:

- Prohibición de acceso al centro por un período no superior a 3 meses.

Faltas muy graves:

- Prohibición de acceso al centro por un período de entre 3 meses y 1 año.
- Pérdida definitiva de la condición de usuario.

b) Será competente la Junta de Gobierno Local, previo informe de la dirección de centro y valoración de la comisión de seguimiento, para la ejecución de las sanciones anteriormente citadas.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

c) Se extinguirá la responsabilidad del usuario, por el cumplimiento de la sanción, por muerte o prescripción de la falta o sanción. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que se cometió la falta.

25.3. Consideraciones para el reingreso.

Tras la suspensión de plaza motivada por la acumulación de sanciones, su reingreso vendrá determinado por el índice de ocupación efectiva que en cada momento presente el centro.

Disposición adicional.

La referencia hecha en los artículos precedentes en lo que afecta al procedimiento de ingreso, lista de reserva, período de adaptación, reserva de plaza, traslados voluntarios, derechos, deberes, faltas y sanciones, es enunciativa no limitativa. A tales efectos resultará de especial aplicación la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, el Decreto 186/2010 de 20/7/2010, modificado por el Decreto 2/2022 de 18 de enero, y la Orden de 9/3/2011, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en las que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de la publicación íntegra y completa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Anexo I

CONTRATO DE ALTA EN EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA DE MUNERA.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

D./Dña. [Nombre y apellidos del alcalde/alcaldesa o concejal/a Delegado/a], mayor de edad, provisto/a de D.N.I. núm. [Número de DNI], con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución N°1, Munera, C.P. 02612 Albacete, de aquí en adelante la parte contratante o el Ayuntamiento o la Administración. Y que se haya asistido por D./Dña. [Nombre y apellidos del secretario/a], como secretario/a del Ayuntamiento de Munera, mayor de edad, provisto/a de D.N.I. núm. [Número de DNI del secretario/a] y con mismo domicilio a efectos de notificaciones.

Y, DE OTRA PARTE:

D./Dña. [Nombre y apellidos de la persona usuaria], mayor de edad, con NIF núm. [NIF de la persona usuaria], en calidad de persona usuaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [Dirección de la persona usuaria] N.º [Número], C.P. [Código Postal] de [Localidad]. De aquí en adelante persona usuaria.

O, en su caso, D./Dña. [Nombre y apellidos del representante legal], mayor de edad, con NIF núm. [NIF del representante legal], en calidad de representante legal de D./Dña. [Nombre y apellidos de la persona usuaria], con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [Dirección del representante legal] N.º [Número], C.P. [Código Postal] de [Localidad].

INTERVIENEN

D./Dña. [Nombre y apellidos del alcalde/alcaldesa o concejal/a Delegado/a] en nombre y representación del Ayuntamiento de Munera, provisto de CIF núm. P0205300G y domicilio en Plaza de la Constitución N.º 1 de Munera, C.P. 02612, Albacete. Se halla legitimado/a para este acto en virtud de su condición de alcalde/alcaldesa del referido ayuntamiento o concejal/a en quien delegue. Cargo para el que fue elegido en sesión extraordinaria y constituyente del pleno de la corporación en fecha [Fecha de nombramiento] de [Mes] de 20[Año]. De aquí en adelante, la administración o el ayuntamiento.

D./Dña. [Nombre y apellidos del secretario/a], en su condición de secretario/a.

D./Dña. [Nombre y apellidos de la persona usuaria o representante legal], en su propio nombre y como persona usuaria o en representación de la persona usuaria del Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Munera a partir del día [Día] de [Mes] de 20[Año].



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad para otorgar el presente documento para contratar y obligarse al cumplimiento de los pactos incluidos en el mismo, convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios para la prestación de los servicios del Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Munera,

EXPONEN

I.- Que, tras solicitud de alta en el SED, se generó expediente SEGEX nº [Número de expediente] a nombre de D./Dña. [Nombre de la persona usuaria] con NIF [NIF de la persona usuaria].

II.- Que, valorada esta solicitud, la documentación aportada, las intervenciones efectuadas desde Servicios Sociales con la unidad familiar de referencia, y la propuesta como APTO/A de la Dirección del SED de Munera, el Trabajador Social informó con propuesta favorable de acceso al SED de la persona usuaria, señalando además que en ese momento existía plaza de gestión municipal disponible. Este proceso se ha realizado conforme al procedimiento de acceso a las plazas de gestión municipal detallado en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED.

III.- Que, en Resolución de Alcaldía N.º [Número de Resolución] de fecha [Fecha de Resolución] se RESUELVE:

Primero. - Proceder al ALTA como persona usuaria del Servicio de Centro de Día de Munera de D/Dña. [Nombre de la persona usuaria] con domicilio en [Domicilio de la persona usuaria] y provista de D.N.I. núm. [DNI de la persona usuaria] por cumplir todos los requisitos establecidos para acceder al mismo.

Segundo. - Se considera APTO/A para su incorporación al citado Servicio a partir del [Fecha de incorporación], estableciéndose un periodo de prueba de un mes a contar desde esta fecha, a partir del cual se firmará un contrato de servicios. Este periodo de prueba se rige por lo establecido en el artículo 7.6 y 7.7 para plazas concertadas y artículo 10.3.n para plazas de gestión municipal del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED.

IV.- Que, D/Dña. [Nombre de la persona usuaria o representante legal] ha firmado AUTORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y EL APOYO POR PARTE DEL PERSONAL DEL CENTRO DURANTE UN PERIODO DE PRUEBA.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expuesto lo anterior acuerdan, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores del Ayuntamiento de Munera publicado el [Día] de [Mes] de 20[Año] en el BOP N.º [Número de BOP], sujetar el presente contrato a las siguientes,

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. - El ingreso, LIBREMENTE de D./Dña. [Nombre de la persona usuaria] al Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores del Ayuntamiento de Munera, en fecha [Fecha de ingreso].

SEGUNDA. - El servicio del CD-SED (Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores del Ayuntamiento de Munera), está dirigido a las personas mayores que tengan una situación personal de dependencia que puedan ser atendidas en el mismo como centro de tipología general; siempre que carezcan durante el día de la asistencia adecuada y del apoyo familiar o social necesario o precisen la atención terapéutica, habilitadora o rehabilitadora y psicosocial, con el fin de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal. El CD-SED de Munera, clasificado como de tipología general, se destina a personas mayores con capacidad funcional limitada. Aunque su diseño y financiación se ajustan a esta tipología, se reconoce que una parte significativa de sus usuarios actuales pueden presentar demencias en fases leves o moderadas, o alteraciones cognitivas que, sin alcanzar la severidad que definiría un centro específico, requieren una atención y programación de actividades especialmente adaptada y sensible a dichas condiciones.

TERCERA. - Para llevar a cabo lo anterior, la persona usuaria y su familia, se comprometen a seguir y cumplir un programa individual de atención (PIA) que, según su situación personal, los recursos y la tipología general del centro, elabore el Equipo Técnico. Este plan de atención personalizada estará dirigido a garantizar la atención de las necesidades básicas de la persona usuaria y las requeridas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria con el fin de mejorar su calidad de vida, así como la de su familia y personas encargadas habitualmente de las tareas de cuidado, elaborándose conforme al artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED.

CUARTA. - Período de prueba.

Las personas que accedan a los centros o servicios especializados de la red pública de Castilla-La Mancha dispondrán de un período de observación y adaptación de un mes, donde el equipo profesional del centro valorará si el mismo reúne las debidas condiciones para la adecuada



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

atención de la persona usuaria en función de sus necesidades de apoyo. La duración del período de adaptación podrá ser ampliada una semana más si el equipo lo estimase necesario. Una vez concluido el periodo de adaptación, la persona interesada tendrá la condición de usuaria o residente del centro. Las propuestas de no adecuación del centro a las necesidades de la persona usuaria deberán ser motivadas, no tendrán carácter vinculante y serán resueltas por el órgano competente. Para las plazas de gestión municipal, se establecerá un período de prueba de un mes para obtener la condición de residente definitivo.

QUINTA. - Horarios.

La estancia de los usuarios en el centro es sólo durante el día, de lunes a viernes, excepto festivos y/o días de cierre del servicio. El horario del CD-SED será de 9:00 a 18:00 horas, y el de los usuarios de 10:00 a 17:00 horas aproximadamente. Los sábados, domingos y festivos del calendario laboral, y Jueves Santo, 24 de diciembre y 31 de diciembre, el centro permanecerá cerrado. Si la persona usuaria no pudiese acudir algún día al centro, por cualquier circunstancia, lo comunicará previamente conforme al artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED. La estancia en el centro será con derecho a almuerzo, comida y merienda.

SEXTA. - Servicios.

Los servicios que se prestan en el centro se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente y en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED y son los siguientes:

6.1 Servicios Básicos:

Estos programas se dispensarán de forma individualizada, en consonancia con las características personales, situación de dependencia y necesidades específicas de apoyo de las personas usuarias del CD-SED, y estarán dirigidos al mantenimiento y, en su caso, mejora de las capacidades físicas y psicosociales de las mismas. La planificación de estos programas tendrá en cuenta la heterogeneidad de los perfiles de las personas usuarias, buscando ofrecer una respuesta lo más ajustada posible a cada caso dentro del marco de un centro de tipología general.

6.1.1 Servicio de alimentación y nutrición.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Las actuaciones de este servicio serán proporcionar alimentación a media mañana, comida y merienda, elaborando dietas especiales según prescripción médica; control dietético y calórico de los alimentos, supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos; consejo e información nutricional a los usuarios y familiares para continuar el tipo de dieta en el domicilio, etc. Se ofrecerá ayuda personal necesaria a las personas que no puedan comer por sí mismas, utilizando, en su caso, las ayudas técnicas requeridas. No se aceptarán alimentos que no sean los servidos por el servicio de catering o por los profesionales.

6.1.2 Servicio de higiene personal.

Se incidirá en los hábitos higiénicos de la persona mayor, mejorándolos y formando tanto al mayor como a su familia en la importancia del aseo personal y en el cuidado higiénico como forma de auto percepción saludable. Actuaciones: Baño higiénico y terapéutico (que vendrá determinado por informe previo del equipo técnico según las necesidades planteadas), lavado de manos, lavado de dientes, uso adecuado de vestimenta, etc., indicando al mismo tiempo cómo realizar el aseo, qué productos usar y de qué forma efectuar estas actividades. Se proporcionará, en cada caso, el apoyo necesario para el mantenimiento del aseo personal y demás actividades de la vida diaria, incluyendo las movilizaciones que precisen las personas usuarias.

6.1.3 Servicio de Terapia Ocupacional.

Con el fin de atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años, así como favorecer y mantener el mayor tiempo posible la independencia de las personas mayores en los distintos aspectos de la vida cotidiana, se programarán diferentes actividades en función del estado físico, anímico y médico de los usuarios. Las actuaciones comprenderán la mejora de las actividades de la vida diaria (movilidad, aseo personal, vestido, alimentación...), terapia recreativa, terapia funcional, ergoterapia o laborterapia, terapia ocupacional de sostén, psicomotricidad, terapia cognitiva y tratamiento de los movimientos. La intensidad y especialización de estas terapias se adaptarán a las necesidades individuales y a los recursos disponibles en un centro de tipología general.

6.2 Servicios Complementarios:

6.2.1 Fisioterapia y Gimnasia de mantenimiento.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Mediante la actividad física controlada, se pretende disminuir el deterioro funcional que se va produciendo con la edad, proporcionando a los usuarios del CD-SED cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal.

6.2.2 Atención Social.

Entre los programas sociales que se desarrollarán en el centro destacar: Programa de apoyo al ingreso y adaptación de la persona usuaria a la vida del centro; Programa de apoyo y orientación a familiares; Programa de participación comunitaria promoviendo las actuaciones del voluntariado y la utilización de dispositivos complementarios al centro; programas de inserción social.

6.2.3 Atención Psicológica.

Apoyo Psicológico ofreciendo los medios necesarios para que las personas que atienden al mayor en su domicilio sean capaces de realizar el cuidado que este precisa (resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades de afrontamiento).

Apoyo emocional para asumir el impacto psicológico que supone en muchos casos cuidar y atender a una persona dependiente. Formación a familias sobre atención a personas mayores dependientes.

6.2.4 Transporte:

Al ser una plaza de gestión municipal, la concesión del servicio de transporte adaptado será valorada por la Comisión de Seguimiento del CD-SED (Para plazas concertadas, la concesión o denegación será realizada por la Delegación Provincial). Será necesario que la persona usuaria esté acompañada de algún familiar para la recogida y llegada del transporte; en caso de que esto no fuera así, el Centro no se responsabilizará de las incidencias que pudieran ocurrir. El servicio de transporte comprenderá los itinerarios de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el CD-SED, utilizando vehículos adaptados y con personal de apoyo. Se requerirá que cada desplazamiento tenga una duración máxima de 45 minutos.

SÉPTIMA. - La persona usuaria, familia o cuidadores habituales se comprometen a aportar los útiles de aseo, higiene, vestuario y documentación que le demande el Equipo Técnico.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

OCTAVA. - Régimen económico. -

El Servicio de Estancias Diurnas por ser un Centro perteneciente a la Red Pública de Centros de Castilla La Mancha y por tener la consideración de servicio público en régimen de copago, la persona usuaria aportará mensualmente una cuota que vendrá determinada por la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios del Centro de Día Especializado de atención a personas mayores de Munera en plaza municipal publicada en el BOP 81 del 15 de julio de 2024, y del resto de la normativa vigente sobre precios públicos en función de su capacidad económica. Para las plazas concertadas, la aportación se determinará en función de su capacidad económica según los niveles de renta y patrimonio.

Según el Artículo 6 de esta ordenanza referente a la cuantía:

1. Las cuantías de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza quedan fijadas para 2024 según los servicios contratados, diferenciándose dos modalidades, asistencias con transporte y asistencias sin transporte, pudiendo ser estas cuantías modificadas anualmente por el Ayuntamiento: Asistencia sin transporte: 550 €/mes. Asistencia con transporte: 650 €/mes.
2. El pago de cada mensualidad se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.
3. A efectos de liquidación económica no se descontarán del período de cómputo las faltas de asistencia injustificadas y las ausencias de duración igual o inferior a cinco días, abonándose por el usuario la aportación económica íntegra establecida para el mes completo o, en su caso, para los días de liquidación que correspondan.
4. La liquidación por periodos inferiores a un mes se efectuará haciendo un cálculo diario de la aportación que corresponda al usuario. En estos casos se dividirá la cuota mensual por el total de días hábiles del mes correspondiente, que se multiplicará por el total de días que se ofrece el servicio, sin perjuicio de que se puedan cobrar otras cantidades en concepto de reserva de plaza, por ausencias o faltas de asistencia. Conforme a esto, a D./Dña. [Nombre de la persona usuaria] le corresponde abonar mensualmente, a partir del [Fecha de inicio de pago], la cantidad de _____ euros (550,00€ asistencia; _____€ transporte). Esta cuota podrá ser revisada anualmente. No se abonará la cuota correspondiente al mes si el Centro permaneciera cerrado por vacaciones. No obstante, en caso de ausencias, faltas de asistencia, etc., la liquidación se practicará según lo establecido en la Ordenanza Fiscal referida, sus artículos 7 y 8. La persona usuaria se compromete y obliga a comunicar al centro los cambios que se produzcan en sus circunstancias económicas y familiares.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

NOVENA. - Durante la permanencia de la persona usuaria en el centro, éste se compromete a mantener una correcta actitud en las relaciones de convivencia tanto con el personal como con el resto de usuarios del centro. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la propuesta de baja en el Servicio o a la aplicación del régimen de faltas y sanciones establecido en el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED.

DÉCIMA. - Higiene y limpieza corporal.

Es prioritario para el buen funcionamiento del servicio la higiene corporal de la persona usuaria, desarrollando una actitud positiva hacia la limpieza como respeto hacia sí mismo y hacia los demás, para ello es necesaria la máxima colaboración en la higiene personal de la persona usuaria (uñas cortadas, deben venir con ropa limpia y cómoda; si el equipo lo estima conveniente se le pautará un baño semanal no eximiendo a la familia de realizar los baños necesarios en el hogar).

UNDÉCIMA. - La persona usuaria, la familia y cuidadores habituales, conoce y acepta que su estancia no exime a los familiares de sus responsabilidades hacia ella.

DUODÉCIMA. - La familia o cuidadores habituales procurarán participar en las acciones formativas del centro que tengan relación con la atención integral y asistencial del mayor, así como en otro tipo de actividades que el centro proponga para un mejor cumplimiento de los programas establecidos y en las reuniones periódicas convocadas por el centro.

DECIMOTERCERA. - Los seguimientos médicos que puedan prestarse en el centro, se realizarán para la consecución de los objetivos marcados en los diferentes programas, individuales y colectivos que se desarrollen, por lo que la persona usuaria seguirá dependiendo en cuanto a medicación y dieta específica de la prescripción médica del médico de familia que tenga asignado por el SESCOAM. La persona usuaria o familia comunicará lo antes posible al centro, las modificaciones en los tratamientos médicos que se vayan produciendo y le facilitará los informes médicos que de ello deriven, así como cualquier informe o cambio en normas dietéticas, de higiene, etc., prescritas por el facultativo.

DECIMOCUARTA. - La permanencia en el Centro vendrá determinada por los informes que sobre su evolución emita periódicamente el Equipo Técnico.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

DECIMOQUINTA. - Las causas de resolución del contrato y por consiguiente de finalización de la prestación del Servicio en el CD-SED son las establecidas en el artículo 14 del Decreto 186/2010 y el Reglamento de Régimen Interior del CD-SED, entre las que se incluyen:

- Por la renuncia voluntaria de la persona interesada (con preaviso).
- Por el incumplimiento grave y reiterado de los horarios de entrada y salida del CD-SED, de sus normas de organización y funcionamiento en su conjunto o de alguno de sus programas de intervención.
- Por variaciones en el estado de salud, autonomía personal o situación socio-familiar, prestando una situación de dependencia que no pueda ser atendida en el CD-SED considerando su tipología general.
- Por la manifestación de circunstancias que produzcan una intensa y repetida alteración de la convivencia en el servicio o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo.
- Por la falta de asistencia injustificada en el CD-SED durante más de 45 días naturales al año, según lo dispuesto en el artículo 14.c) del Decreto 186/2010 para las plazas concertadas, y 15 días para las de gestión municipal.
- Por el ingreso en un centro residencial.
- Por la desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron el ingreso en el CD-SED.
- Por fallecimiento.
- Por otras circunstancias no contempladas anteriormente que puedan ser valoradas por el Equipo Técnico del Centro.
- Por cierre del Servicio.
- Por la aplicación de sanciones muy graves conforme al régimen de faltas y sanciones del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED.

DECIMOSEXTA. - Derechos y deberes de los usuarios.

En general los usuarios del CD-SED, tendrán los derechos y deberes que se establezcan en las normas de funcionamiento aprobadas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro publicado en el BOP N.º [Número de BOP] del [Día] de [Mes] de 20[Año] y en particular, tienen derecho en todo caso a ser informados, previamente a su ingreso y de forma que les resulte comprensible sobre: El recurso y la filosofía del mismo; Sus derechos y obligaciones en relación con el CD-SED, con el personal de la misma y con los/as demás usuarios/as. Estos derechos y deberes se enmarcan en lo dispuesto en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el Decreto 2/2022.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

DECIMOSÉPTIMA. - Derechos de los usuarios.

Conforme al artículo 23 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED y la Ley 14/2010:

1. Derechos relacionados con la protección social: Las personas usuarias del CD-SED tendrán los derechos relacionados con la protección social contenidos en el artículo 7 de la Ley 14/2010: a. Al acceso al servicio en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social. b. A una atención individualizada y adaptada a sus necesidades específicas, dentro de los servicios y recursos propios de un centro de día de tipología general.
2. Derechos relacionados con la información: a) A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma. b) A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento del servicio, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones. c) A recibir en formato accesible, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación. d) A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o de convivencia, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofrecidas. e) A acceder en cualquier momento a la información de su Historia Social Individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional. f) A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su Historia Social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación. g) A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.
3. Respecto al tipo de atención a recibir tendrán los siguientes derechos: a) A ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales. b) A recibir las prestaciones garantizadas del Catálogo de Prestaciones del Sistema. c) A recibir un servicio de calidad en los términos establecidos en la Ley de Servicios Sociales 14/2010. d) A recibir atención del profesional de referencia en el propio CD-SED, cuando la persona tenga dificultades para el desplazamiento. e) A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del servicio en los términos establecidos en la Ley 14/2010. f) A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas. g) Derecho de queja



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales. h) A decidir sobre las atenciones que le puedan afectar en el futuro en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello. i) A cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de Servicios Sociales.

4. DECIMOCTAVA. - Deberes de los usuarios.

Conforme al artículo 23 del Reglamento de Régimen Interior del CD-SED:

1. Las personas usuarias del CD-SED, tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.
2. En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamiento y servicio, tendrán los siguientes deberes: Facilitar información veraz sobre las circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento del servicio, así como comunicar a la Administración las variaciones de las mismas. Cumplir las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y del centro.
3. Respecto a la colaboración con los profesionales que ejercen su actividad en el CD-SED, tendrán los siguientes deberes: Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en los planes de atención y actividades propuestos para su bienestar y mantenimiento de su autonomía. Cumplir las disposiciones contenidas en el contrato como usuario del CD-SED. Comparecer ante la Administración cuando la tramitación del expediente o la gestión del servicio así lo requiera. Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del servicio, del que se es usuario. Contribuir a la financiación del coste de la prestación del servicio del Centro, de acuerdo con la normativa que las desarrolle.

DECIMONOVENA. - Normativa aplicable.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación de este contrato de servicio, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas teniendo en cuenta las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores del Ayuntamiento de Munera publicada en el BOP N.º [Número de BOP] del [Día] de [Mes] de 20[Año], y en la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público publicada en el BOP N.º 81 del 15 de julio de 2024. Así como la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha; el Decreto 186/2010, de 20 de julio, modificado por el Decreto 2/2022, de 18 de enero; y la Orden de 09/03/2011.

VIGÉSIMA. - Responsabilidad municipal.

La responsabilidad municipal en la prestación del servicio se circunscribe a las dependencias del CD-SED y a las actividades organizadas exteriormente por éste, siendo responsabilidad exclusiva de los usuarios y de sus familiares el acceso al interior del centro o al transporte del mismo si lo tiene concedido. No obstante, el usuario o sus familiares podrán solicitar medios mecánicos adecuados (sillas de ruedas) y, excepcionalmente y sin que ello suponga responsabilidad alguna por lesiones o accidentes que pudieran producirse, podrá también solicitar la colaboración de algún profesional del centro.

VIGESIMOPRIMERA. - Protección de datos.

Los datos personales recogidos en el presente contrato y los generados durante la prestación del servicio serán tratados de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se aceptan y firman las anteriores condiciones y características del Servicio del Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas de Atención a Personas Mayores de Munera. Se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionado. Si el usuario no supiese firmar, colocará la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado a la firma además de la firma de un familiar directo o persona responsable

Solicitada la palabra a los portavoces, no hay ninguna intervención, por lo que se somete a votación, registrándose el siguiente resultado.
APROBADO POR UNANIMIDAD.



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

6. APROBACION SI PROCEDE, NECESIDAD DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PCAP Y PLIEGO TECNICO GESTION SERVICIO CENTRO DE DIA

Este expediente comienza con providencia de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2025, donde se dispone iniciar el procedimiento de contratación, dado que el contrato actualmente vigente para la gestión del servicio está próximo a su finalización.

Mediante dicha providencia se encomienda a los servicios municipales la elaboración de los borradores del pliego administrativo y técnico, y se solicita informe a Secretaría-Intervención sobre la suficiencia de crédito, el procedimiento aplicable y la competencia para la contratación.

El expediente incluye:

- El informe jurídico y de fiscalización emitido por Secretaría-Intervención con fecha 23 de mayo de 2025,
- Los pliegos técnicos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- Y la determinación del presupuesto base de licitación, que asciende a 199.888,00 euros anuales, desglosado en 192.200,00 euros de valor estimado de ejecución del contrato y 7.688,00 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.99 "Mantenimiento Centro de Día".

El informe de Secretaría-Intervención concluye que la documentación está completa conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que se informa favorablemente la autorización del gasto y los pliegos que regirán la licitación mediante procedimiento abierto.

Por tanto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación, si procede, de:

La necesidad del contrato de gestión del servicio,

El inicio del expediente de contratación,

Y la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico.

El Sr. alcalde, pasa la palabra a los portavoces de los grupos, que no tienen nada que alegar, por lo que se somete a votación, que arroja el siguiente resultado., aprobado por mayoría, 8 votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y 1 abstención PP.

7- INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. alcalde dice que en este momento no tiene ningún informe de alcaldía, que comunicar al pleno.

8-RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Paso la palabra al portavoz del P.P, Juan Manuel, que no tiene ningún ruego ni pregunta. Paso la palabra al portavoz de I.U, Juan Miguel, en primer lugar quiero disculparme ante el Alcalde y la concejala Sra. Ascensión, en el anterior Pleno en ruego y preguntas, pregunte al Alcalde, sobre la no reforma y ampliación del Centro de salud, que quien faltaba a la verdad si el secretario general del sescam Luis Ruiz Molina o él, en un momento dado dije que todas las explicaciones de que estaban buscando un terrenos para la construcción del centro de salud se podían haber dado antes y Ascensión me corrigió y me dijo que estas explicaciones ya las dio el Alcalde en un pleno anterior, lo cual yo puse en duda y una vez revisado el pleno anterior tengo que darle la razón, de ahí mi solicitud de disculpas, por parte de los interesados se acepta la disculpa. Una vez dicho esto, decir que el Alcalde en el anterior Pleno nunca dijo que las obras de ampliación y remodelación del centro de salud nunca, se habían llevado a cabo por incumplimiento del concesionario como respondió el Sescam a mi solicitud de información, sino porque el Sescam tiene unas normas y las dependencias no las cumplían y tampoco respondió a mi pregunta de quien falta a la verdad si el secretario del sescam o él y vuelvo a preguntarlo, tampoco respondió a la pregunta que hizo en nombre de un vecino, que era la siguiente ¿Qué se sabia de los autores de las pintadas en las fachadas hace meses y que medidas ha tomado el ayuntamiento y luego la tercera que es el ruego que iba a hacer, que dejen de malgastar el dinero de los ciudadanos. El alcalde pregunta ya, contesta sí. Bueno en primer lugar con el planteamiento que has hecho de la rectificación, bueno que aceptamos las excusas, que a veces hay puso en duda ciertas cosas que la gente lo está pensando así y en este caso no era cierto, sobre las pintadas vd hizo una pregunta en nombre de un vecino de Munera y de esa pregunta traigo la respuesta, no se nos olvido si no que solamente como no teníamos datos en ese momento pues no se le pudo contestar, ahora pasaré a darle respuesta, no se si ha planteado alguna cosa más, el concejal responde sí lo de que quien faltaba a la verdad sobre el centro de salud, si el secretario general del Sescam o VD, el alcalde pregunta pero respecto a qué, a ver refréscame, sobre que se desestimo a lo primero, o, interviene el concejal, vamos a ver cuando yo pregunte por la reforma y ampliación del centro de salud, hace tiempo en otro pleno vd dijo que los terrenos cedidos que se le habían cedido unos terrenos al Sescam y que el Sescam, tenía una normativa, bueno estos terrenos, estas dependencias no la cumplían y que por eso no se hacía la reforma, yo cogí pedí información al Sescam, que en el anterior Pleno y que me respondió el secretario general diciendo que la reforma y ampliación del centro de salud no se llevaban a cabo por incumplimiento del adjudicatario, entonces yo pregunte que no tiene nada que ver con lo que dice este señor con lo que Vd. dijo, yo le pregunte que quien faltaba a la verdad, simplemente y no contesto. El alcalde coge la palabra, bueno yo creo que ya he contestado dos o tres veces a estas cuestiones, hemos contestado varias veces , en el último pleno se dio lectura a la carta que Vd., que comunicaba Luis Molina, con el tema de, vamos a ver, vuelvo a repetir y vuelvo, yo no sé exactamente los motivos, aquí la obra, aquí se hizo una cesión demanial de la parte de la casa de cultura para la Reforma y ampliación del centro de salud, en su momento se aprobó por el pleno, vale, y aquello siguió sus trámites correspondientes, esa obra, se hizo un proyecto, esa obra se adjudicó, aquí estuvieron los arquitectos de la empresa adjudicataria que iba a hacer la obra, vale, estuvieron aquí viéndolo todo y creo que ya dije en algún pleno, que en



FIRMADO POR



FIRMADO POR



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 30 DE MAYO DE 2.025 - SEFYCU 5497181

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADR9 XULV MZE9 FK34



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

toda aquélla época nos vino una pandemia, por entonces, vino una pandemia que se paralizaron muchas cosas, entre ellas eso por ejemplo, no se empezó a realizar la obras y posteriormente a aquélla pandemia que tuvimos, vino una guerra, bueno la guerra en Ucrania, el caso es que es lo que hablaba por entonces y seguimos hablando ahora que produjo por desgracia para todos, una subida de costes de todo en general, bueno esto hablo, no son datos que yo tengo, pero son las cosas que por entonces se hablaban, aquello supuso un aumento de costes para todos de aproximadamente un 20 por ciento, vale, esta empresa ante aquélla adjudicación que tenía, bajo unos precios y presupuesto que tenía anteriormente a todo eso, vale, renuncio a ese contrato, renuncio porque no iba a trabajar a pérdidas, yo no es una cosa que a mí me haya llegado, eso estaba así y ni se habló, ni estaba en ningún documento escrito, son pareceres y explicaciones no sé cómo llamarlas, hasta ahí lo de todo aquello, posteriormente se retoma y aquello ya no lo iban a hacer y surgió una cosa que en aquél proyecto no no habíamos dado cuenta, ni ellos ni nosotros ni nadie, en un proyecto que no tenía en cuenta dos circunstancias dentro de la cesión que se hizo, que era la salida de emergencia de la casa de la cultura que con aquélla obra, digamos que se perdía, no se había tenido en cuenta en aquél proyecto de tener la salida de emergencia de la casa de cultura, que conllevaba aquello que se perdiese su funcionalidad y su posible uso, bueno, se comunicó eso, como igual que la sala de calderas que da calefacción a la casa de cultura, a todas las plantas y eso no se había tenido en cuenta en aquél proyecto y lo comunicamos al sescam y nada lo comunicamos, posteriormente aquello ni más explicaciones ni menos, recibimos comunicación, porque, claro nosotros, bueno pues que pasa con esto, nos interesábamos por que como iba la cosa, bueno, te dije creo que fue en Barrax. Inaugurando el centro de salud donde el Presidente, me pregunta, oye como va esto tal, puesto esto va así, paralizado y tal, pues habla con Luis Molina que estaba allí por cierto y nos emplazamos en una sala aparte, en un momento tal, oye tal, y me dijo vamos a plantear la construcción de un centro nuevo y tal, ah pues vale, y hay fue donde empezamos a trabajar y a trabajar en sentido ese, los motivos que, en esa carta nos pedían una construcción nueva, lo que les requiere a ellos la normativa, aparcamientos, accesibilidad, eso ya venían a requerirlo con respecto, a la construcción de un nuevo centro de salud. Lo desestimaron por la razones que ellos considerarán, estas razones yo no te las puedo decir, te puedo decir lo que hablamos, vamos a plantear la construcción de un centro nuevo, por accesibilidad, por aparcamiento, por todas esas cosas, tal y en esas estamos trabajando, no hay ni verdad ni mentira en este aspecto, yo ya quizás haya dicho alguna cosa que no se ajuste, la normativa, no, no, ni se habla de normativa, simplemente eso con respecto a eso y ya no se que más te voy a decir de eso, es que llevo tres o cuatro veces con este mismo tema, interviene el concejal, para decir que vuelve Vd. a decirme lo mismo, el alcalde contesta, es que yo no tengo más que decir, yo no sé si miento o no miento, yo creo que no miento, yo es lo que he hablado con la gente. El concejal dice vamos a ver, estamos dándole vuelta a una cosa que no es la pregunta que yo hice, el alcalde dice, bueno ya estamos otra vez con la misma, el concejal dice que el alcalde dijo en su tiempo que la obra no se había hecho por que los locales que se cedieron no cumplían con una normativa del Sescam, el alcalde contesta, bueno pues si dije eso me equivoque, vale si yo dije que las obras esas, por la normativa no. No. no yo de la normativa que he dicho es



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

con vistas al nuevo proyecto. Hay hablamos de normativas, allí hicimos, no espera te lo aclaro, allí hicimos una cesión demanial de un espacio que era la planta baja de la casa de la cultura, para hacer una ampliación del centro de salud y una remodelación. Ahí no había normativa, simplemente hicimos eso, el Sescam hizo sus proyectos, hizo sus licitaciones, tuvo su empresa adjudicataria, te lo vuelvo a repetir y todo aquello se paralizó consecuencia de la pandemia y consecuencia de la guerra, por la subida de costes, aquella empresa renunció, a mí es lo que me han contado, no está escrito en ningún papel ni hay cosa de normativa, cuando yo hablo de normativa, en este segundo proyecto, hay sí que nos piden normativas y nos piden cosas, para adecuar una normativa a una construcción nueva que ellos consideran, manejen o lo que necesiten y ya está no hay más y es lo que te puedo decir, yo creo que no se trata ni de verdades ni de mentiras, se trata de... interviene el concejal, si Vd. acaba de decir, el alcalde continua, y añadiendo a eso, que venimos como todas las cosas, que no se si, que todos los que estamos aquí y yo creo que Vd. también y todos, es que se haga un centro de salud en Munera, lo antes posible y de la mejor manera posible y ya está, eso y otras cosas, es que a veces discutimos cosas que no se que parece que es tirarnos piedras a nuestro tejado, si, si si,... que parece que las cosas llevan su tiempo, sus trámites, que más quisiera yo que pensar hoy y hacer mañana, pero no, no es posible, no no es posible, a lo mejor yo en otras facetas de mi vida si he tenido la posibilidad de pensar hoy y hacer mañana, pero aquí no, esto lleva procesos que se demoran en el tiempo surge esto o aquello o lo otro y se van demorando, pero aquí lo que queremos todos es el bien para todos, esto es una cuestión que es bien para todos y nada más, entonces no le demos ya más vueltas, aquello se desestimo u ahora estamos con otro proyecto que se va avanzando que va deprisa, que vamos a intentar que quede dentro de las promesas electorales que hicimos y que tanto nos han echado en cara, estamos trabajando para ello, o sea, al cien por cien, para que todo y las cosas importantes más y más salgan, no sé si lo conseguiremos o no, quizás que no, quizás será un fracaso, pero estamos trabajando para ello, entonces no nos pidas muchas veces resultados antes del tiempo, pasara el tiempo y si no lo hemos conseguido, pues mira será mi culpa no haberlo conseguido y le deseare toda la suerte del mundo para quien venga consiga todas las cosas y yo lo apoyare sin restricciones, si tengo algo que decir desde la calle lo apoyare. Me pedía José Antonio la palabra un momento y se la voy a pasar como portavoz del grupo socialista, coge la palabra el portavoz socialista iba a decir cosas que ya has dicho alcalde, pero entonces me gustaría cerrar con una cita de un proyecto de estadista que no llevo a serlo, un tal M. Rajoy que decía cuanto peor para ellos, mejor para nosotros. Gracias. Interviene el portavoz de I.U, señor Alcalde, ha dicho que si dijo Vd. eso se equivocó, el Alcalde, pero si es que ya no se lo que he dicho, portavoz de I.U, le acepto su disculpa, alcalde, muchas gracias, interviene de nuevo el portavoz de I.U, para decir y otra cosa, otra cosa, me parece vergonzoso que en un pleno un secretario aunque sea accidental, Alcalde como tantas cosas, continua el portavoz de I.U, le pase notas a un miembro del equipo de Gobierno para que sepa lo que tiene que decir, el alcalde bueno pues si le da vergüenza, interviene el portavoz socialista, pues es de darle vergüenza, por que la nota que me ha pasado el secretario no la he usado para nada, así que, pero bueno está en su derecho a asistir a la Corporación, interviene el alcalde, me está pidiendo la palabra el secretario y le voy a pasar la palabra, interviene el secretario, me



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

molesta mucho esa insinuación, el Alcalde una más de tantas, continua el secretario, he pasado una nota por que en anteriores plenos donde ya se ha comentado muchísimas veces el tema este del centro local de salud, y veo que se repite, se repite y las actas del secretario, yo creo que se las pasan, o no hace caso o no sé, porque le pasaba en función de la pregunta que Vd. ha hecho, aquí donde al final hay una actuación de José Antonio en la que se dice, si me permites en conversaciones que he tenido yo con la Delegada de sanidad, todo esto viene por que se paralizó la remodelación por la renuncia de la Empresa por el incremento de costes de los materiales y por que en un momento dado el Sescam no le vio funcionalidad y prefieren gastarse el dinero en uno nuevo que en uno viejo y es en este momento cuando nos dan traslado, entonces yo he hecho esa observación, porque pensaba que podía aclarar lo que Vds. estaban debatiendo, como comprenderá yo en esto ni entro ni salgo, interviene el portavoz de I.U, eso que dijo el portavoz ya lo sé yo, pero lo que Vd. esta haciendo no es un asesoramiento al pleno, si no ser el asesor particular de un equipo de gobierno y eso está totalmente, interviene el secretario por alusiones que contesta al portavoz, que yo creo que lo que estoy haciendo es cumplir con mi obligación de secretario de la corporación, interviene el portavoz de I.U, todavía estoy esperando que me pase a mi información o a cualquiera, no, no todo al equipo de gobierno. Interviene el alcalde, voy a dar por terminado este tema, por que es uno más, interviene el portavoz de I.U, por favor que conste en acta todo esto, el alcalde responde que se está grabando, el secretario interviene, si, si va a constar en acta, siempre en la redacción de mis actas consta todo, me puedo equivocar por que igual que todos cometemos algún tachón. Interviene el Alcalde, bueno estoy haciendo uso de la palabra en el turno de ruego y preguntas, creo que lo que se ha plantado hoy está resuelto y aclarado y solo queda alguna contestación que hacer, contestación a la pregunta realizada por el concejal del grupo P.P en el pleno del día 31 de marzo de 2025, preguntaba lo siguiente : **PREGUNTA:** ¿Existe la posibilidad de que las oficinas municipales, puedan abrir alguna tarde en la semana para que vecinos que viven o trabajan fuera, puedan asistir en este horario, para presentar o solicitar, al no poder hacerlo en horario de mañana al estar o trabajar fuera, no haría falta que estuviera todo el personal, sino que sería suficiente con una persona?

CONTESTACION.:

Los negociados del Ayuntamiento son diversos, por ejemplo: tesorería, intervención. Servicios sociales, policía local, tasas y tributos, subvenciones, catastro, registro, arquitecto, licencias de obras, Omic y otros muchos.

No es factible que un solo funcionario pueda conocer todos y cada uno de los servicios que presta el Ayuntamiento, por lo que, en caso de acceder a un horario de tarde, sería de la totalidad de servicios que presta el ayuntamiento, el cambio de horario de mañana a tarde hoy por hoy no es factible ni es considerado por ningún funcionario, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Sí, por el contrario, si existe algún vecino/a interesado/a en consultar o acceder en otro horario de tarde por tema urgente que no admite su demora, todos y cada uno del personal de este Ayuntamiento, no tendría inconveniente en quedar a disposición del interesado/a, para concertar una cita en horario de tarde para atender su necesidad.

Es lo que podemos contestar a la pregunta, era un ruego del concejal del P.P. Alfonso. Hoy en día pues prácticamente todo se mueve por sede electrónica, si una persona no cuenta con el certificado pues en todas las poblaciones donde vivimos, hay ventanilla única donde se tramita cualquier documento, cualquier solicitud, cualquier cosa, pero que vamos en lo referente a trabajos del ayuntamiento, si alguien tiene la necesidad por las circunstancias que sean, que tiene que ser atendido, con hacer una llamada telefónica y concertar una cita seguro que se le va a atender, vale con respecto a eso es lo que tengo a bien contestar. Y tengo otra contestación a pregunta que realiza el concejal de I.U, Juan Miguel torres que no es una pregunta suya, si no que es una pregunta suya si no la de un vecino de Munera Jesús Martínez Díaz, que vive en calle Las Norias: **¿Qué se sabe de los autores de las pintadas en las fachadas de hace meses y medidas que ha tomado el Ayuntamiento al respecto?**

CONTESTACION

En el Ayuntamiento no consta ninguna denuncia planteada por vecino o vecina, sobre el tema de pintadas en fachadas, puesto en contacto con el Jefe de la Policía Local, me informa, que tampoco ellos han recibido ninguna denuncia al respecto ni de denuncia por posibles afectados ni sobre vecino o vecina que pudieran conocer a los posibles sospechosos de haber realizado estas pintadas, sí que existe una especial vigilancia sobre estos hechos u otros similares, con una atención y vigilancia especial, con el fin de que en algún momento se pudiera identificar a los infractores.

En cuanto a las pintadas realizadas en edificios públicos, el Ayuntamiento procedió a su limpieza y adecuación en su momento, lo que supuso empleo de personal y materiales de pintura, que han supuesto un gasto para el Ayuntamiento. con respecto a esto decir que aquí somos todos ciudadanos y que si alguien somos conocedores de alguna infracción de vandalismo o de lo que sea tenemos el derecho por supuesto y la obligación también pues de comunicarlo y se tomarían las medidas pertinentes que marquen las leyes, la policía no puede tomar una medida contra nadie si no es testigo, que podría actuar de oficio, pero si nadie dice quien o nadie dice como, pues difícilmente lo tenemos para tomar medidas coercitivas contra cualquier persona, es lo que puedo decir sobre este tema, vamos que aquí no hay presentada ninguna denuncia y por supuesto ninguna investigación específica sobre este caso, el general que la policía hacer y bueno no tenemos mas datos para ir contra nadie ni



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

pedir responsabilidad de ninguna índole al día de hoy, ojala y algún día se consiga, es un tema que está hay y nada más, creo que no hay nada más, el secretario dice que queda otra pregunta por responder, el alcalde dice que no es ninguna nota, que es una pregunta dirigida al secretario, le voy a pasar la palabra, interviene el secretario para decir que en el pasado pleno quedo pendiente una duda sobre el tema de los indicadores , que yo en ese momento no tenia la información y quede en contestarle, así que he realizado este informe sobre pasivos corrientes y no corrientes y activos corrientes y no corrientes que reflejan el listado de indicadores aportados el cierre de la contabilidad a 31 diciembre 2024, dando lectura al citado informe: **PASIVOS CORRIENTES**

OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO CUYA DURACION ES INFERIOR AL AÑO, TANTO DEUDA VIVA COMO GASTOS CORRIENTES.

EN INDICADORES DE LA LIQUIDACION FIGURA LA CANTIDAD DE 1.798.731,07, ESTAS OPERACIONES RECOGEN TANTO LO PENDIENTE POR DEUDA VIVA COMO EL RESTO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES, SUELDOS Y SALARIOS, POLIZAS DE CREDITO Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

POLIZAS DE CREDITO.: 950.000,00 EUROS

OTROS GASTOS PENDIENTES A 31.12.24: 848.731,07 EUROS

PASIVOS NO CORRIENTES

OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO CUYA DURACION ES SUPERIOR A UN AÑO

EN INDICADORES DE LA LIQUIDACION FIGURA LA CANTIDAD DE 423.774,29, CANTIDAD QUE RECOGE EL PAGO DE AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE LA DEUDA VIVA.

ACTIVO CORRIENTE

EN INDICADORES DE LA LIQUIDACION SE RECOGE LA CANTIDAD DE 1.095.837,22, SON LAS OPERACIONES PENDIENTES DE COBRO A 31.12.24 CON UNA DURACION DE UN AÑO O INFERIOR A 1 AÑO. SON LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

ACTIVO NO CORRIENTE

EN LA LIQUIDACION NO SE RECOGE NINGUNA CANTIDAD PENDIENTE DE COBRO SUPERIOR AL AÑO.



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

SOBRE EL VALOR QUE SE RECOGE EN INDICADORES DE DEUDA PENDIENTE POR HABITANTE POR IMPORTE DE 654,64 EUROS, SE REFIERE A DEUDA VIVA ASI COMO OTRAS OPERACIONES PENDIENTE DE PAGO A 31.12. 24.

REALMENTE SOBRE LOS PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES POR IMPORTE PENDIENTE DE 2.222.505,27 EUROS, HAY QUE RESTAR LOS ACTIVOS CORRIENTES POR IMPORTE DE 1.095.837,22 EUROS LO QUE DA UNA CANTIDAD DE 1.126.668,05 , QUE ES LA DEUDA REAL DEL AYUNTAMIENTO , LO QUE SIGNIFICA UNA DEUDA POR HABITANTES DE 331,86 EUROS.

Esto es lo que ponen los indicadores no me he inventado nada.

Interviene el alcalde, muchísimas gracias rafa, por esta aclaración a la pregunta que había realizado el portavoz de I.U y no habiendo más preguntas que contestar, doy por finalizado el pleno y se levanta la sesión, muchísimas gracias a todos y hasta el próximo pleno, siendo las quince diez horas se da por finalizada sesión de la que como secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. alcalde.